



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y  
PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA  
CUARENTENA DE COVID-19 DEL DISTRITO DE CERCA DO DE LIMA 2020-2022

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

**Autora:**

Hernández Conde, Karolyna Isabel

**Asesor:**

López Figueroa, Mario Luis  
(ORCID: 0009-0009-7770-3656)

**Jurado:**

Navas Rondón, Carlos Vicente  
Sarmiento Albacetti, Gladys  
Díaz Manrique, Marcial Rubén

**Lima - Perú**

**2024**

# LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 DEL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe">renati.sunedu.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA  
MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA  
CUARENTENA DE COVID-19 DEL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

### **Línea de investigación:**

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

### **Autora:**

Hernández Conde, Karolyna Isabel

### **Asesor:**

López Figueroa, Mario Luis

(ORCID: 0009-0009-7770-3656)

### **Jurado:**

Navas Rondón, Carlos Vicente

Sarmiento Albacetti, Gladys

Díaz Manrique, Marcial Rubén

Lima – Perú

2024

## **DEDICATORIA**

A mis padres, Beatriz Isabel y Juan Nicolás, mi hermana María y sobrina Alessya y a la pequeña Arly, por acompañarme en este trayecto con su apoyo incondicional, antes y después de mi etapa universitaria.

A Ud. Dra. Martha Estrada, por ser mi confidente incondicional y brindarme su sincera amistad. A mis tíos, Rosa y Félix, un abrazo hasta el cielo.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a dios por haberme brindado la oportunidad de ser parte de esta prestigiosa casa de estudios, la Universidad Nacional Federico Villarreal, gracias por admitirme en tus instalaciones y por ayudarme a crecer de manera profesional y personal.

Mi profundo agradecimiento a mi asesor Mario Luis López Figueroa por brindarme su apoyo en esta etapa tan esencial de mi carrera con sus conocimientos y sobre todo brindarme su hombro en momentos difíciles.

A mis revisores por haber sido parte de este proyecto y por la paciencia que me tuvieron en la realización de ello. A los docentes que me enseñaron en toda la etapa universitaria, por sus exigencias en estos seis años de la carrera. A las amistades y compañeros que conocí en todo el trayecto universitario, gracias por las horas compartidas. A mis amistades, Betzabé, Ivett y Almendra, por guiarme y apoyarme en lo laboral y también en la elaboración de mi tesis.

A mi madre Beatriz por enseñarme el verdadero significado de la perseverancia y resiliencia en momentos difíciles, me faltarían hojas para decirte lo mucho que te quiero, estimo y que sin ti no sería la persona que soy ahora. Gracias por tus enseñanzas.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>8</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
1.1. Descripción y formulación del problema .....	9
1.2. Antecedentes .....	12
1.3. Objetivos.....	18
- Objetivo general.....	18
- Objetivos específicos .....	18
1.4 Justificación .....	18
1.5. Hipótesis .....	20
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>21</b>
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación .....	21
2.1.1. Capítulo Primero: Contexto pandemia, COVID 19 .....	21
2.1.2. Capítulo segundo: Políticas públicas adoptadas por el Ministerio de la mujer .....	23
2.1.3. Capítulo tercero: Violencia de género y doméstica.....	28
2.1.4. Capítulo cuarto: Femicidio .....	35
2.1.5. Capítulo quinto: Políticas Públicas contra el femicidio .....	42
<b>III. MÉTODO.....</b>	<b>48</b>
3.1. Tipo de Investigación .....	48
3.2. Ámbito temporal y espacial .....	48
3.3. Variables .....	48
3.4. Población y muestra .....	48
3.5. Instrumentos .....	48
3.6. Procedimientos.....	49

3.7. Análisis de datos .....	49
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>50</b>
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>62</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>68</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>69</b>
<b>VIII. REFERENCIAS.....</b>	<b>70</b>
<b>IX. ANEXOS .....</b>	<b>75</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Tasa de feminicidio (2015 – 2011) .....	10
Figura 2 Víctimas de feminicidio, según los meses del 2020 .....	10
Figura 3 Exceso de mortalidad: Latinoamérica vs Europa .....	21
Figura 4 Víctimas de feminicidio según la Defensoría del Pueblo (2020 – 2021).....	22
Figura 5 Los tipos de violencia según el artículo 8, de la Ley N° 30364 .....	29
Figura 6 Departamentos de mayor índice de denuncia por violencia familiar 2021 .....	33



## RESUMEN

**Objetivo:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022. **Método:** La presente investigación tiene un enfoque cualitativo y es de tipo básico debido a que busca obtener conocimiento científico siendo en este caso establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022. **Resultados:** En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 el cual tuvo como respuesta mayoritaria por parte de los entrevistados en el sentido que concuerdan en que el encierro durante la cuarentena del Covid-19 desencadenó conflictos de pareja, evidenciando vulnerabilidades previas, la convivencia constante, la falta de distracciones externas, tensiones económicas y el aumento del estrés contribuyeron a situaciones de agotamiento emocional, así mismo, la crisis sanitaria exacerbó problemas preexistentes y puso a prueba la resiliencia de las relaciones, destacando la necesidad de estrategias efectivas para afrontar situaciones similares en el futuro. **Conclusión:** Las políticas públicas que deberían de adoptarse para la prevención del delito de femicidio durante la cuarentena de Covid – 19 se sustentan en que el Ministerio de la Mujer debe adoptar un enfoque integral para prevenir el femicidio

**Palabras claves:** políticas públicas, prevención del femicidio, covid-19.

## ABSTRACT

**Objective:** To establish the way in which lockdown resulted in numerous couple conflicts during the Covid-19 quarantine in the Cercado de Lima district from 2020 to 2022. **Method:** This research employs a qualitative approach and is of a basic type, as it aims to acquire scientific knowledge, specifically establishing how lockdown led to many couple conflicts during the Covid-19 quarantine in the Cercado de Lima district from 2020 to 2022. **Results:** The objective of this research was to establish how lockdown generated many couple conflicts during the Covid-19 quarantine. The majority of respondents agreed that the lockdown during the Covid-19 quarantine triggered couple conflicts. This revealed pre-existing vulnerabilities, constant cohabitation, lack of external distractions, economic tensions, and increased stress contributing to situations of emotional exhaustion. Additionally, the health crisis exacerbated pre-existing problems, testing the resilience of relationships and emphasizing the need for effective strategies to cope with similar situations in the future. **Conclusion:** Public policies aimed at preventing femicide during the Covid-19 quarantine should be based on the understanding that the Ministry of Women must adopt a comprehensive approach to prevent femicide.

**Keywords:** public policies, prevention of femicide, covid-19.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Descripción y formulación del problema

La pandemia producido por el covid-19, dio como resultados cambios significativos en diferentes ámbitos para la humanidad, ya sea a nivel salud como el adecuado manejo del sistema de salud pública; a nivel laboral como el desempleo que tuvieron que vivir los ciudadanos esto debido a los reducidos ingresos que tuvieron las empresas debido a la baja productividad; y además también contrajo como consecuencia la convivencia forzosa de las parejas, esto debido al estado de emergencia que se dictaminó en el país, rigiendo a partir del 15 de marzo del 2020 y además, uno de los principales efectos y materia de la presente investigación es que a raíz de la cuarentena se ha visto reflejado según estadísticas es el alto índice de feminicidios que se registró en el país. Asimismo, el estado peruano no se ha dado abasto a este lamentable evento que podría llamarse histórico, ya que no estaba contemplado que el mundo volviera a vivir una pandemia en pleno siglo XXI y el reflejo de ello es el adecuado manejo de las políticas públicas para hacer frente a ello, por lo que, la principal problemática de la presente investigación será determinar las causas que hicieron que se haya incrementado el delito por feminicidio.

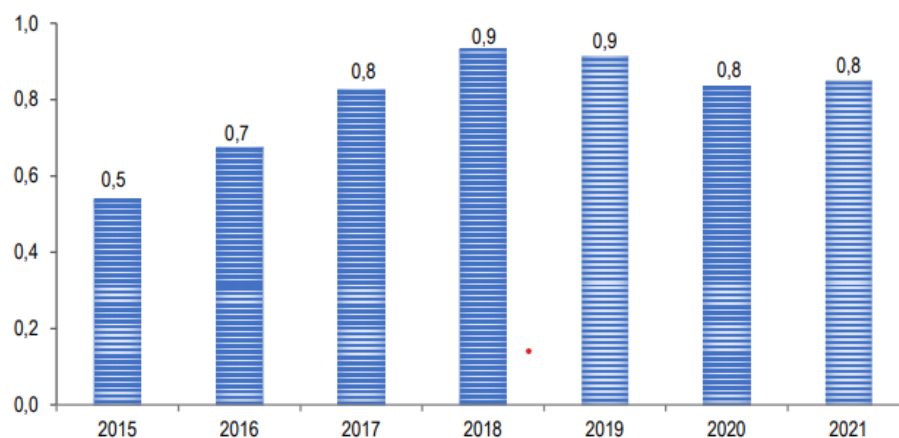
El convenio Belem do Para es un instrumento internacional que se realizó con motivo al alto índice de crecimiento de atentados contra la mujer y los demás miembros integrantes de la familia en el contexto de agresión por violencia de género, el cual fue realizado en Brasil y el estado peruano suscribió dicho tratado y en la que dispone que todos los estados parte, adecuen su regulación con la finalidad de brindar protección eficaz a la mujer frente a todo tipo de agresión (Convenio Belem do Para, 2015).

El delito de feminicidio es una modalidad delictiva que comprende el asesinato de una fémina dentro de una situación de contexto de violencia de género, es decir que se asesina a

la persona por su condición de tal, en ese sentido, es menester precisar que, durante los últimos años, hemos podido advertir que este delito ha ido en crecimiento, tal como lo deja saber el Instituto Nacional de Estadística. (INEI, 2022).

### Figura 1

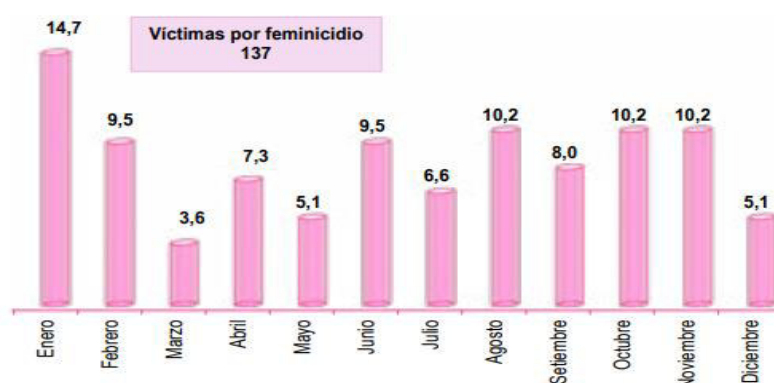
*Tasa de Femicidio, (2015 -2021)*



*Nota.* Tasa de femicidios se obtiene dividiendo el número de mujeres víctimas de femicidio entre el total de la población femenina multiplicado por 100 000 mujeres. Elaborada por el Centro de Emergencia Mujer (CEM, 2022).

### Figura 2

*Víctimas de femicidio, según los meses del 2020*



*Nota.* La modelo gráfica de forma mensual el 2020, la atención de los centros de emergencia mujer, que identifica los casos por tentativa de femicidio y su ejecución. Elaborado por

Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Policía Nacional del Perú e Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Este delito es una modalidad delictiva que ha justificado que el Estado adopte programas sociales de prevención, así como la creación de las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, para la prevención y lucha eficaz para combatir estas criminalidades, el cual se ha visto incrementado en el contexto de la pandemia.

Con la alarma sanitaria se vio incrementado el número de casos de feminicidios, por motivo de los periodos de permanencia de las personas en sus hogares, razón por la cual, la presente investigación busca establecer cómo el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima en los años 2020 - 2022.

- **Problema general**

El problema central del presente trabajo de investigación es el siguiente:

¿Cuáles fueron las causas que incrementó el índice del delito de femicidio durante la cuarentena del Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022?

- **Problemas específicos**

Los cuales son los siguientes a continuación:

- 1) ¿Cuáles son las políticas públicas que implementó el Ministerio de la mujer para disminuir los delitos de femicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022?
- 2) ¿Qué causas no permitieron la implementación de las políticas públicas realizadas por el Ministerio de la mujer y prevención en el delito de femicidio en el

contexto de la cuarentena de Covid-19 del distrito de Cercado de Lima 2020-2022?

## 1.2. Antecedentes

A nivel internacional, se tiene los siguientes trabajos de investigación:

**Bayas (2022)** en su tesis titulada: *“Proyecto de política pública para la protección del derecho a la integridad personal de las mujeres, mediante la enseñanza del judo”*, presentado como tesis para obtener el grado de maestro en Derechos Humanos en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. El método empleado usado por el investigador es el cualitativo. En la presente investigación se concluye que la política pública que se ha logrado implementar es la enseñanza de un deporte que permita a las mujeres auto protegerse física y mentalmente, en donde se plantea que daría la posibilidad que se prevenga la violencia de género y genere protección de los derechos de las mujeres lo cual podría permitir que se minimice el impacto de violencia generada hacia esta población vulnerable. Refiriéndose hacia el contexto de la investigación en la que se ha podido reflexionar, se podría evaluar el planteamiento de lo que sería la autodefensa como método para evitar ser víctima de violencia o crímenes de odio por el hecho de ser del género femenino, y se considera desde este punto de vista que si servirían las técnicas de autodefensa para las mujeres de un Estado en general ya que serviría para cualquier caso en el que se lleguen a encontrarse en peligro.

**Choque (2021)** en su tesis titulada: *“Incremento del feminicidio por la pandemia del COVID 19 en la ciudad de la paz”*, presentado como tesis para obtener el grado académico de Licenciado en Derecho en la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia. Su metodología fue empleada bajo los métodos de investigación deductivo, descriptivo y analítico, ya que describe los hechos y evalúa diversos aspectos del estudio a investigar; analiza de manera

empírica y analítica el proceso de la investigación a fin de determinar las causas y los efectos; y aplica métodos cualitativos. En la presente investigación se concluye que, este conflicto no es un tema que ha aparecido en la actualidad, sino que se observa desde tiempos remotos, el contexto de la presente demuestra que las normas no han logrado salvaguardar ni proteger a las mujeres de este país en el momento en el que todo el mundo se encontró en confinamiento, por lo mismo se observó que existieron diferentes fallas que no permitieron que se erradique la posibilidad de violencia en pleno encierro.

De acuerdo con lo que se ha podido observar en el análisis a la situación en la que muchas mujeres se encontraron debido a que tuvieron que permanecer encerradas con quiénes serían sus agresores o potenciales agresores, el Estado no pudo brindarles protección debido a que no se contaba con los parámetros necesarios que estas necesitaban para su protección, aquí se puede observar la escasa o nula intervención de los encargados de mantener el orden público como así también el que se hallan cerrado los tribunales y órganos jurisdiccionales o hasta incluso la falta de recursos financieros que podrían solventar la implementación de proyectos públicos que permitan salvaguardar la vida de las víctimas, desde este punto se entiende a la misma como brechas que dejó una pandemia que no tenía a nadie preparado para poder organizar adecuadamente a la población.

**Plaza (2021)** en su tesis titulada: *“Feminicidio y operadores de justicia de Quito”*, presentado como tesis para obtener el grado maestro en investigación en comunicación, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Respecto a la metodología, empleó un enfoque cualitativo. En la presente investigación se concluye que, el feminicidio ha demostrado que la sociedad se encuentra equivocada debido a que ha normalizado el patriarcado que representa a la cultura latinoamericana, lo que permitiría que la figura del feminicidio logre encontrar frecuentemente en los estados, este tipo de pensamiento ha sido transmitido de generaciones a generaciones en donde se observa que los estereotipos y los roles de géneros son observados

como habituales debido a que se ha trabajado en su normalidad por medio de figuras como las instituciones religiosas, los medios de comunicación o hasta el propio Estado mediante los operadores de justicia. Conforme a todo lo que se observa, se ha logrado entender que a pesar de los planes o proyectos que se implementen en la sociedad, lo primero que se debe de hacer es erradicar el pensamiento machista que se encuentra en las ciudades de América Latina, debido a que si este sigue presente no serviría de nada la aplicación de proyectos ya que los operadores de justicia no trabajarían en favor a las víctimas sino, lo tomarían como situaciones “normales” ya que se encontrarían cegados por prejuicios misóginos arrastrados por todas sus generaciones, es necesario que se visualice al feminicidio como un delito y crimen que debe de ser erradicado de la sociedad.

**Gutiérrez (2021)** en su tesis titulada: *“Acciones de Política Pública en contra de la violencia hacia las mujeres en el contexto del COVID-19”*, presentada como tesis para obtener el Título en Ciencia Política y Gestión Pública, en la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia. Respecto a la metodología empleada, usó un enfoque analítico y descriptivo y de método cuantitativo y cualitativo como objetivo de investigación. En la presente investigación se concluye que, a pesar de que se declaró el 2020 como el "año de protección a la mujer" los casos de violencia se multiplicaron un 100%, a pesar de dicho acontecimiento, no se hallaron políticas públicas efectivas para abordar este acto en contra de la población femenina boliviana. A pesar de la abundante normativa de protección y prevención a nivel internacional y nacional, su implementación se ve limitada por estructuras institucionales obsoletas, recursos limitados y capacidades técnicas reducidas.

Teniendo en cuenta lo que menciona y nos hace ver el autor, la pandemia afectó a todos los Estados en la misma magnitud y es por esta razón que fue necesaria la implementación de diversas políticas públicas que logren permitir la prevención de los delitos tomados en cuenta, en casos como estos ha sido necesario salvaguardar a las víctimas que se



han encontrado en peligro debido a que no podían salir de sus hogares, la propia pandemia que trajo escases y pobreza a muchos hogares, permitió que las víctimas se mantengan en todo momento junto a quién sería o serían sus agresores sin contar con la capacidad de acercarse a algún órgano de justicia debido a que no habría existido posibilidad de salir por una buena cantidad de tiempo.

A nivel nacional se presentan los siguientes trabajos de investigación:

**Sucuitana (2023)** en su tesis titulada: *“El programa AURORA en pandemia: La capacidad de adaptación de la Estrategia Rural para atender mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en Tapo–Tarma”*, presentado como tesis para obtener el grado licenciada en Ciencia Política y Gobierno, en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su metodología empleada fue cualitativa y desarrolló una investigación de campo presencial. En la presente investigación se concluye que se pudo comprobar la hipótesis de la misma con la participación de diferentes disposiciones donde no solo participó el Estado sino también los integrantes de la comunidad en donde se desarrolló la investigación, por lo cual se entiende entonces que la estrategia que se planteó demostró que ha sido competente y adecuado para su desarrollo en cuestión a los años en los que se implementó con finalidad de brindar una adecuada atención integral. En relación a la investigación, ha sido importante la información que se ha obtenido sobre cómo se ha logrado desarrollar esta política pública con el fin de erradicar la violencia de género y para que pueda apoyar a luchar en contra de los feminicidios, cumpliendo con que se logre modificar el pensamiento y normas culturales que logran permitir la normalidad y aceptación de este tipo de violencia.

**Tapara (2021)** en su tesis titulada: *“Políticas públicas frente a la protección contra la violencia de la mujer, Lima Norte, 2020”*, presentado como tesis para obtener el grado

profesional de abogado en la Universidad César Vallejo. Su metodología empleada es no experimental con enfoque cualitativo y de tipo de investigación básica. En la presente investigación se concluye que, en base a lo que se entiende como las políticas públicas para que se brinde resguardo a las féminas víctimas de violencia de género, se ha logrado rescatar que pueden desarrollarse de forma eficaz mediante programas y mecanismos gubernamentales en donde también se observa que las normas que el legislativo ha implementado no brindan un adecuado aseguramiento y protección a las víctimas en cuestión a la falta de ejecución de las medidas de protección que se les otorga.

En relación a este trabajo de investigación se puede obtener el seguimiento de lo que han sido las políticas públicas frente a la prevención de la violencia de género, por lo mismo también se puede observar que las normas que se establecen para su erradicación y sanción no siempre son eficaces ya que no existe seguimiento y protección hacia las víctimas y por lo mismo es que se han implementado medios para poder salvaguardar a las víctimas de desastrosos desenlaces. Esto a raíz de que el confinamiento podría haber sido un peor enemigo que el propio virus que se encontraba acechando a las familias en esos años.

**Ccochachi (2020)** en su tesis titulada: *“Las Políticas Públicas y el delito de feminicidio en el distrito de chorrillos 2020”*, presentado como tesis para obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma del Perú, Perú. La presente investigación tiene un enfoque cualitativo. Respecto a este trabajo de investigación se concluye que, se define al feminicidio como el acto de quitarle la vida a una mujer debido a que va en contra de los estereotipos normalizados por la sociedad y lo que buscan las políticas públicas, es lograr modificar este pensamiento erróneo en las conductas humanas para que así se pueda disminuir la tentativa de feminicidio en la sociedad, de igual manera se concluye que la sociedad sufre por los estragos del comportamiento machista y es necesario no solo enfocarse en los géneros si no en la sociedad en general debido a que el problema viene de la misma.

De acuerdo con lo que el autor nos menciona, se entiende que el problema en general es la sociedad debido a que todos los pensamientos de odio recaen sobre esta, en donde se entiende que es necesario trabajar con la misma para poder detener o minimizar los delitos que engloban al feminicidio y así poder generar una cultura y pensamiento que contengan menos rencor hacia lo que se plantea como el estereotipo de género. La presente se enfoca solo en cómo se inclina la balanza en temas de protección a la mujer debido a que dentro de la propia carta magna es que se ha planteado la idea de feminismo lo que según esta permitiría y aumentaría los crímenes de odio. Desde este punto de vista, el delito de feminicidio es interesante ya que protege a una población vulnerable.

**Andrade (2021)** en su tesis titulada: *“Los factores para la adaptación efectiva de políticas públicas en contextos de emergencia: Un estudio sobre la adaptación de los servicios del programa AURORA en el contexto COVID – 19”*, presentado como tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú. La metodología empleada es de investigación cualitativa. De acuerdo a todo lo investigado se concluye que la importancia de cómo podría llevarse a cabo la adaptación de ciertos programas públicos en momentos que podrían afectar el contexto social, en donde se va a resaltar cual es la importancia de que exista necesariamente el enfoque a lo que serían los integrantes de la sociedad ya que en ellos recae el comportamiento y situaciones que concluyen en conductas que afectan a la misma, siendo estos programas fundamentales para su eficacia.

En concordancia con lo que menciona la presente, se entiende que es importante el trabajo en la sociedad para que este deje atrás las actitudes que podrían ocasionar crímenes en contra de esta seleccionada población vulnerable, la misma señala también la importancia del programa aurora ya que ha permitido un adecuado análisis y cumplimiento de los burócratas. En cuestión a todo lo que demuestra, es importante también centrarse en la descentralización

del desarrollo de los programas públicos, ya que, como se observa no solo es dirigirse a una población exacta si no, que se debe de enfocar en toda la sociedad.

### 1.3. Objetivos

#### - Objetivo general

Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022

#### - Objetivos específicos

**Primer objetivo específico:** Establecer de qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022

**Segundo objetivo específico:** Determinar qué medidas se deberían adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022

### 1.4 Justificación

De acuerdo a Méndez (2012) manifiesta en su libro que en la investigación puede ser realizada en tres sentidos, ya sea teórico, práctico o metodológico. La presente investigación describe su justificación de acuerdo a lo señalado.

**a. Justificación Teórica.** La presente investigación se ha basado en examinar la figura jurídica del delito de feminicidio como una modalidad del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, su naturaleza jurídica y elementos del tipo penal.

**b. Justificación Práctica.** La presente investigación se ha sustentado en la práctica, debido a que busca dar protección a la mujer como víctima de esta modalidad delictiva de tal manera que se garantice su vida.

*c. Justificación Metodológica.* La presente investigación se sustentó metodológicamente en vista que propone lineamientos correctivos a adoptarse por parte del Estado. Así, como presentamos un enfoque cualitativo que permite un análisis de la estadística, opiniones de fiscales y abogados sobre violencia familiar.

### **Importancia**

La importancia de la investigación se sustenta en el alto índice de crímenes en contra de las mujeres, el mismo que se ha visto incrementado en los últimos años, el cual requiere que se apliquen políticas públicas eficaces, en este aspecto esto se ve agravado, siendo que en el confinamiento social por el Covid-19, en el contexto de la pandemia ha generado que las la situación familiar en algunos casos se agraven como situaciones de violencia familiar y otros problemas derivados a la falta de valores que deben constituir en una familia.

### **Viabilidad**

El presente trabajo de investigación resultó viable porque se contó con el apoyo de funcionarios públicos que serán objeto de entrevistas, en este caso en particular, el acceso la información de fiscales adjuntos penales del distrito fiscal de Lima.

### **Limitaciones**

Una de las principales limitaciones fue la existencia de pocas investigaciones actuales, lo cual en cierta medida terminó restringiendo el acceso a la información. Si bien es cierto, que el contexto de violencia se ve estudiado por muchos estudios, pero la dificultad en la presente investigación, se ve obstaculizada al acceso de información por parte de la entidades estatales y operadores de justicia; más cuando es un estudio que califica la labor del estado y la implementación de políticas públicas insuficientes que absuelvan esta problemática.

## 1.5. Hipótesis

### - **Hipótesis principal**

Las causas que incrementaron el nivel de feminicidios durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022 son los siguientes:

- A) La falta de trabajo
- B) La convivencia forzada entre las parejas.
- C) El encierro generó estrés entre las parejas
- D) La necesidad económica.

### - **Hipótesis específica**

**Primera hipótesis específica:** El Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022.

**Segunda hipótesis específica:** Mejorar la logística y recursos humanos sería la medida que se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

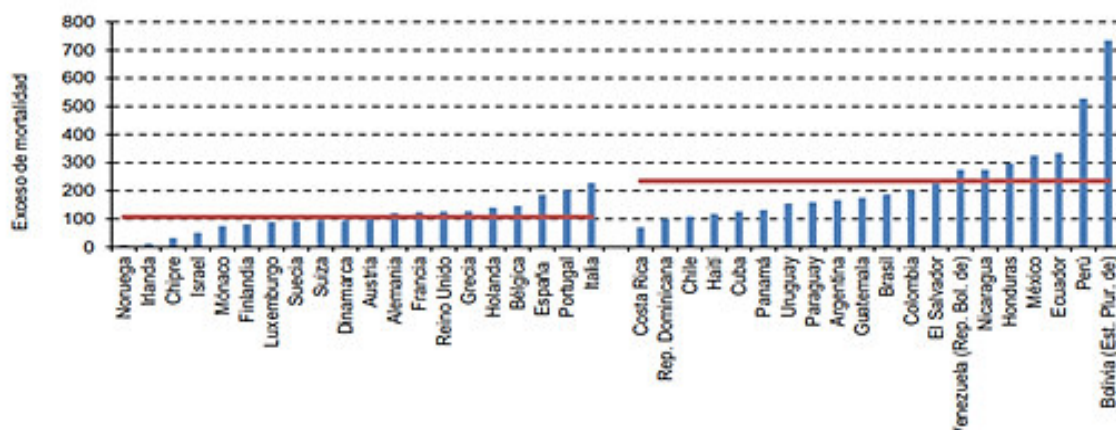
#### 2.1.1. Capítulo Primero: Contexto pandemia, COVID 19

Finalizando el año dos mil diecinueve (2019) se hizo presente, iniciando en China, los contagios por el SARS COV 2, esta situación trajo consigo el confinamiento de muchas de las personas a lo largo de la situación, en donde a los peruanos se nos mantuvo en aislamiento desde el domingo quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020), esto se pudo plantear debido a que se deseaba que los contagios se detuvieran ya que este virus se transmitía de persona a persona.

A pesar de las medidas que se tomaron inmediatamente para que esta enfermedad no se esparza, nuestro país se logró posicionar como segundo y quinto en la tabla en donde podrían hallarse la mayor cantidad de contagios a nivel de lo que sería el continente latinoamericano y mundial correspondientemente. Tal como se puede apreciar en los siguientes cuadros estadísticos, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL, 2022)

### Figura 3

*Exceso de mortalidad: Latinoamérica vs Europa.*



*Nota.* Elaboración propia sobre la base de datos de Institute for Health Merics and Evaluation (IHME), Covid-10, Excess Mortality. Estimado entre el 2020 y 2021.

### **A nivel América Latina:**

A raíz del confinamiento es que existieron diferentes problemas que acarrearón a la sociedad, uno de ellos, el cual se ha observado muy seguido por redes sociales son los casos de violencia de género o de feminicidios.

El hecho de hallarse la víctima con su agresor encerrados por más de medio año en lo que sería su hogar permitió que los casos de violencia y de feminicidios aumenten totalmente, esto se debieron a diferentes situaciones las cuales terminaban con el mismo desenlace.

Existieron dificultades para poder permitir que se brinde la protección adecuada a las víctimas de violencia de género por lo cual es que nacen diversos programas que se habrían encontrado y plasmado en la búsqueda de minimizar dichos hechos y no permitir que sigan ocurriendo en contra de la población femenina del Estado.

### **Figura 4**

*Víctimas de feminicidio según la Defensoría del Pueblo (2020 - 2021).*





*Nota.* Elaboración propia de los datos extraídos por la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, de la gráfica se puede decir que, durante el año 2020, se ha registrado un total de 136 casos de feminicidio, así como en el año 2021 se han registrado 146 casos de feminicidio, siendo la cifra más alta en el contexto pandemia por lo que cabe, hacer la precisión que por el contexto social sanitario evidenciamos un crecimiento de un 6.85 %.

### ***2.1.2. Capítulo segundo: Políticas públicas adoptadas por el Ministerio de la mujer***

#### ***A. Las políticas públicas***

Es necesario conceptualizar lo que serían las políticas públicas ya que serán necesarias para la comprensión de toda la investigación, lo cual se debe a que son una garantía fundamental de los derechos humanos que nos pertenecen como sociedad.

Puede ser determinada a la misma como un mecanismo o una herramienta que permita brindar oportunidades a un determinado sector cumpliendo ciertos parámetros que serán señalados posteriormente.

Es entonces que se tiene a Deubel (2021) quién lo señala como una herramienta que va a permitir el modificar o poder preservar los comportamientos dentro del ordenamiento social. Es entonces que se les debe de determinar a estas como los programas que son dispuestos por acción pública o representantes del Estado.

De igual manera se puede conceptualizar a estas como un conjunto de actos o hechos voluntarios que conllevan a lograr un objetivo general que pueda beneficiar a un grupo de personas o al Estado en el que se determine. Wilson (2019) menciona que las políticas públicas son proyectos o tareas que se encuentran realizadas por un Estado y de acuerdo a esto se planificará y administrará en su condición de legislador del aparato estatal, con la

finalidad de que se logre responder hacia las demandas hechas por la sociedad tratando de lograr que se cubran sus requerimientos.

Es en cierto sentido, entonces que a las políticas públicas se les va a señalar como aquellas que se encuentran relacionadas al Estado y, por ende, se van a priorizar por sobre el beneficio social, es aquella en donde se busque la transformación del Estado con la finalidad de que se pueda conseguir la satisfacción de sus ciudadanos.

La figura que se observa entonces es un conjunto de actividades y decisiones que se tomen para las mejoras implementadas en los proyectos y actividades estatales, por lo cual se verán implementadas en diversas entidades pertenecientes al Estado, como lo serían tribunales y consejerías, es por esta razón que se deben de combinar los diversos recursos que se encuentran desarrollados en la sociedad, como lo son el humano, financiero, tecnológicos y demás.

La implementación y cambios que se aplican en relación a los recursos que se mencionan se adecuan con la finalidad de poder conseguir tratar las preocupaciones de los ciudadanos logrando mejorar sus acciones, responder ante sus peticiones y necesidades para que así se puedan lograr objetivos sociales, políticos y económicos que perfeccionaran la calidad de vida de la población.

La administración pública será la representante de las políticas públicas ya que son estas quiénes iniciaran un proyecto o actividad con la finalidad de generar beneficio a la sociedad.

Es necesario tener en cuenta que la adaptación de este tipo de políticas que le pertenecen a decisiones gubernamentales que plantearán la búsqueda de soluciones reales que serán destinados hacia emergentes problemas que se hallan en su aplicación.

En este sentido, si no pueden ajustarse a cambios, se corre el peligro no solo de no lograr los objetivos planteados en beneficio de la sociedad en general, sino también de obstaculizar la resolución de problemas públicos. Por lo tanto, es esencial que las políticas públicas se diseñen considerando su adaptabilidad a circunstancias imprevistas, en entornos complejos y en constante cambio, donde la certeza es escasa.

Menciona Andrade (2021) que tener un enfoque que pueda ser adaptado en cualquier contexto es esencial debido a que va a ser importante para que las políticas que se logran implementar puedan minimizar sus efectos negativos o desfavorables. Esto en consecuencia a que será necesaria la implementación de proyectos que brinden soluciones y no más conflictos que retrasen lo que se busca.

A partir de lo que se entiende como políticas públicas es necesario que se puedan evaluar diferentes escenarios que pueden ocurrir luego de implementada dicha decisión, por lo mismo es que se ha mencionado que es necesario que se busquen soluciones y no más problemas por sobre los proyectos que se quieren implementar.

Hay que tener en consideración diferentes tipos de factores para poder dirigir una evaluación sobre escenarios que pueden suceder con posteridad, dirigiendo la misma a una visión futura de cómo podrían de suscitarse las cosas. Por lo mismo es que este tipo de evaluaciones se debe de realizar con la finalidad de que se lleve a cabo un seguimiento constante para que si de esta manera se aparece alguna crisis o error, se pueda subsanar prontamente.

Tomando en cuenta lo anteriormente redactado, puede ser resumido expresando que va a ser necesario evaluar situaciones futuras para poder estar preparados ante conflictos o situaciones que afecten al proyecto, las cuales deberán de ser resuelta con mayor prontitud. Aquí es donde podría a entrar a tallar el sistema de salud, y la salud de la persona, en realidad

ya que al ser un hecho del cuerpo humano se podría observar un cambio repentino sin que pueda ser previsto.

Padilla (2021) hace mención sobre que, en el ámbito de la salud, se señala que los fracasos en políticas complejas a menudo se deben a la incapacidad de adaptarse a contextos cambiantes y a las necesidades emergentes.

Tomando esta idea, es posible imaginarse con los posibles obstáculos con los que se ha encontrado el Estado para poder saciar las necesidades de la sociedad en torno a lo que se menciona, el ámbito de salud ya que es un hecho que no puede estar señalado como algo estable sino como un hecho que se halla en constante mutación.

Se entiende que se ha logrado señalar como es que ha iniciado el contexto COVID en nuestro país, pero es necesario tener en cuenta la mezcla de el aspecto social, con un monstruo silencioso que es conocido como la violencia doméstica.

Se ha hablado de lo difícil que puede ser para las políticas públicas desenvolverse en un hecho pandémico, debido a que a pesar que se necesitan cubrir las necesidades de los ciudadanos, en este caso, el primero y más necesario. El lograr que los contagios cesen o disminuyan para que las personas no sigan feneciendo a causa de la inactividad causada por el aislamiento social.

En contexto a lo mencionado, es necesario considerar lo que se viene mencionando, la violencia de género es un tipo de manifestación que ocurre en contra de las mujeres en el lugar donde habitan y es por esta razón que los Estados siempre ha buscado su protección. En esta medida, entonces se comprende que los actores estatales tienen una función importante para poder lograr su realización, en donde se halla la policía, la fiscalía y todo el ámbito judicial el cual es supervisado por normas de carácter internacional.

El comentar de la pandemia trae consigo recuerdos de encierro total con la finalidad de que la enfermedad no se logre esparcir, como menciona Iglesias (2020) las medidas que se tomaron en todos los estados, fueron planteadas en relación a la necesidad de estas y con la finalidad de lograr salvaguardar la salud pública y, por ende, lograr prevenir los contagios para que no finalicen con su fallecimiento. En el caso de Perú, además de la cuarentena, se cerraron casi por completo los servicios públicos, y en un primer momento no se consideró la atención a la violencia intrafamiliar como una prioridad en la administración de justicia.

El estado trató de cumplir con las necesidades de sus víctimas, pero a pesar de eso se pudo observar un elevado aumento en la violencia ya que habría sido ineficiente el accionar de los órganos estatales siendo esta la consecuencia de nuevos tipos de violencia ya que la misma no solamente se vivía de forma física, económica o psicológica, sino que también se observó aquella por medio de las redes sociales.

Para concretizar lo que se ha venido mencionando, el contexto en el que se ha buscado resolver las necesidades de las víctimas, habría sido en estado de emergencia, en pleno aislamiento social, en donde todas las mujeres que anteriormente se encontraban pasando por situaciones de violencia se vieron reforzadas negativamente con dicha conducta debido al propio confinamiento y es por esta razón que debieron de aplicarse políticas públicas por parte del Estado para poder garantizar la salvaguarda de sus víctimas.

Salamanca, Blanco y Mamian (2017) hacen mención sobre las políticas públicas como aquellas que van a tener el objetivo de lograr satisfacer a la ciudadanía en general. De acuerdo a esto se entiende que siempre se van a buscar aspectos positivamente proporcionada para que se pueda lograr su implementación.

Estas herramientas planteadas para la resolución de necesidades de un conjunto de víctimas, también involucran herramientas viables y acciones concretas definidas por el

gobierno legítimo, respetando los marcos legales establecidos. Esto abarca la ejecución y la evaluación de la política pública. En sí misma, la caracterización de una política pública implica la integración de un conjunto de acciones estructurales, sistemáticas y duraderas.

En base a toda esta definición, tomando el contexto en el que se basa la investigación, se realizará un análisis del tema en desarrollo.

### ***2.1.3. Capítulo tercero: Violencia de género y doméstica***

**2.3.1.1. Violencia de género.** Primero es necesario comenzar con la violencia y como esta afecta a la sociedad, la violencia sería la implementación realizada de forma deliberada de la fuerza ya sea física o ejerciendo el poder real ya sea como una amenaza realizada de manera directa o implícita orientada propiamente, hacia cualquier otro individuo, hacia un conjunto de personas o hacia alguna comunidad en específico con la finalidad o el objetivo de que se logre agredir a cualquiera de los mencionados causándole cualquier tipo de daño o cualquier tipo de lesión, concluyendo tal vez con la pérdida de la vida de alguno de estos o con el hecho de que se le afecte su correcta autonomía integral.

Tomando en cuenta lo que se acaba de mencionar, se tiene a García (2016) quién expresa que el inicio de este tipo de acto en contra de cualquier persona, se da o nace por el impulso interno de cada una a la cual se considera como innato mientras que existe su contraposición, en donde se declara que la violencia es una reacción al entorno, esto quiere decir que la violencia nace a partir de la interacción con otro individuo o un grupo, por lo cual se consideraría como una reacción al estímulo del ambiente en donde se encuentra también menciona que este tipo de conducta se aprende ya que se encuentra rodeado de este tipo de conducta o reacción y es la única que conoce.

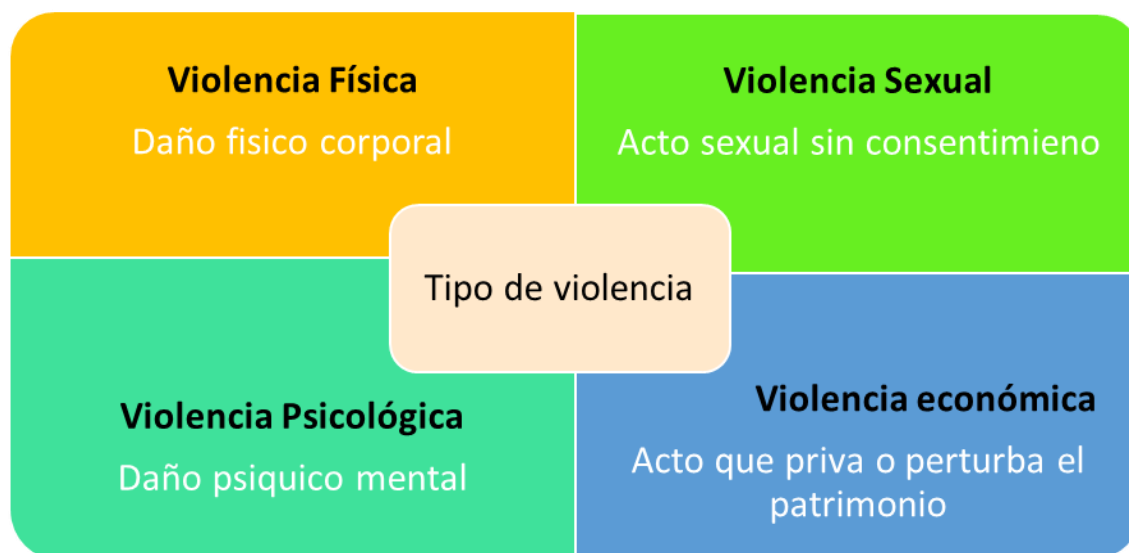
Sobre lo que nos expresa el autor, se debe de entender que, si bien existen 3 posiciones o teorías, la que actualmente se ha demostrado es que la persona aprende este tipo de accionar en contra de otra ya que existen antecedentes que tuvo como patrón desde su crianza.

Sobre las teorías que se han establecido, se debe de expresar que estos modelos se relacionan con aspectos como la naturaleza instintiva de la violencia, la influencia de las hormonas en el comportamiento agresivo, el papel de los genes humanos y las conductas inconscientes en la manifestación de la violencia.

Existen diferentes tipos de violencia, la violencia económica, psicológica, física, sexual y demás.

### Figura 5

*Los tipos de violencia según artículo 8, de Ley N° 30364.*



*Nota.* Elaboración propia.

En contexto pandemia, se ha podido observar que la violencia ha mutado completamente ya que, si bien ya se hallaba en la sociedad al encontrarse el victimario con la

víctima en un mismo ambiente en todo momento, la violencia logró incrementar hasta el punto de, en ciertos casos, asesinar a sus víctimas.

Existen diversos tipos de violencia dentro del contexto “atentado” en contra de cualquier individuo, sin generalizar y hablando específicamente de un grupo vulnerable que debe ser protegido por el estado, es necesario que se pueda definir los tipos de agravios que podrían estar sufriendo.

**A. Violencia física.** Hablar de este tipo de violencia es necesariamente mencionar que se da un atentado en contra del cuerpo e integridad de la persona, en donde el sujeto activo será quién intente infligir dolor o lesiones con la finalidad de dañar al sujeto pasivo. Este tipo de violencia se expresa de diferentes formas, como lo son actos en donde se golpea a alguien, en donde se dan puñetazos, ejercer actos con los pies como patadas, algún acto de estrangulamiento, hacer uso de armas u objetos punzo cortantes u otro tipo de objetos incluso y conductas que se parezcan, con la finalidad de que se ejerza daño a la otra persona.

Quispe et al (2017) en cuestión a este tipo de acto, determina que constituye una transgresión de los derechos humanos, por lo que es esencial esforzarse por crear sociedades en las que se promueva el respeto mutuo y la seguridad para cada individuo.

**B. Violencia psicológica.** Relacionando a este tipo de violencia con la anterior, existe una gran diferencia debido a que esta afecta directamente a la salud mental mientras que la otra conlleva a un carácter físico.

Ali et al (2016) consideraba a este tipo de violencia como aquella que afectaba el aspecto emocional personal en donde se ve que el maltrato se basa en comportamientos realizados de forma perjudicial en donde se ejerce un control manipulativo en contra de otra persona con la finalidad de que se dañe su bienestar emocional o mental.



Este tipo de violencia será completamente diferente a la anterior, como ya se ha mencionado debido a que su principal acción no será el uso de la fuerza si no que usará los términos o expresiones en contra de la otra con la finalidad de que se degrade a la víctima, esto quiere decir que este tipo de violencia se basa en el uso de palabras, actitudes y comportamientos que erosionan y degradan a la víctima.

Algunas formas comunes de violencia psicológica incluyen ofensas o menosprecios como denigración, el que te aísle de forma social, usar métodos de manipulación, que aplique las amenazas o chantaje, que constantemente le recuerde o le haga creer que no tiene valor o también con actos de intimidación.

Aunado a ello, otra definición de este tipo de violencia, lo otorga la Casación N° 1263-2021, Piura; que conceptualiza que la violencia psicológica es una omisión u acción tendiente a aislar, controlar a esta persona contra su voluntad, así como avergonzarla, insultarla, humillarla, estereotiparla o estigmatizarla, sin darle importancia que la recuperación tome tiempo.

Este tipo de violencia afecta directamente a la salud mental y emocional de la víctima lo cual podría conllevar a enfermedades como la depresión, ansiedad, baja autoestima o demás. Este tipo de violencia puede considerarse como una violencia silenciosa debido a que no es visible a la vista de cualquiera y podría pasar desapercibida.

**C. Violencia sexual.** Este tipo de violencia afecta de manera directa a la sexualidad de cada persona, entonces no solo será una violencia física ya que solo afecta al cuerpo e integridad de la víctima si no que conllevará a la violencia psicológica debido a que traerá consigo repercusiones hacia su salud mental.

Gutiérrez (2021) determina que esta forma de violencia será aplicada no solamente empleando la fuerza si no también la restricción o inmovilización, medios de manipulación o

cualquier otro medio o mecanismo de coerción con la finalidad de que se le obligue a otra persona el realizar actos en contra de su libertad sexual. Este tipo de violencia no es propia de ningún tipo de ambiente ya que puede ocurrir en cualquier contexto o situación, como lo serían en las relaciones coitales o maritales, mientras la víctima se encuentra laborando u cualquier otro escenario natural.

La violencia sexual no solo es el agredir físicamente a la víctima sino que también se considera como violencia, muy a parte del acto de la violación propia, al acoso que se sufre en las calles (mientras que sea en un contexto sexual), al abuso sexual (el que contiene toques o caricias que no son deseadas por parte del abusador), a la explotación sexual (el que se le obligue a la víctima a que participe en una relación coital mientras que esta no se encuentra de acuerdo) o el propio acto de la agresión sexual.

El consentimiento es fundamental en cualquier actividad sexual, y la ausencia de consentimiento convierte dichas acciones en actos violentos y abusivos.

***D. Violencia Económica.*** Este tipo de violencia se ejerce con la existencia de un elemento patrimonial y por ende también podría ser conocida como la violencia patrimonial.

Silva (2023) menciona que este tipo de violencia es no permitir que la persona no pueda hacer uso del elemento patrimonial que tiene consigo y tampoco sobre los recursos económicos por la cual, la víctima se sentiría incapaz de lograr salir de una situación en donde ocurra violencia. Es totalmente necesario que se conozca este tipo de violencia debido a que afecta a los derechos patrimoniales. Debido a este tipo de violencia es que a la víctima no se le permite el ejercer la habilidad para generar o gestionar ingresos.

La forma en la que se puede realizar este tipo de violencia, es el control financiero, el que se le nieguen recursos, el impedir el empleo, las deudas o prestamos abusivos, el robo de propiedades o despojo de recursos.

Este tipo de violencia puede tener considerables repercusiones, las cuales serán atravesadas por la víctima ya que le restringe la habilidad propia de ejercer su derecho patrimonial, en donde se le quita la independencia, la toma de decisiones, y brindar autonomía.

Terminar con este tipo de violencia es primordial ya que se busca la promoción de la igualdad de género.

### Figura 6

*Departamentos de mayor índice de denuncia por violencia familiar 2021*



*Nota.* Elaboración propia de datos extraídos de INEI -2021

No obstante, es necesario recalcar que, a nivel nacional en el año 2021, se han registrado más de 240 mil 875 denuncias por violencia familiar, Lima Metropolitano (66 mil 97 denuncias), Arequipa (18 mil 615), Junín (13 mil 540), Piura (15 mil 606) y Cusco (11 mil 294). Por eso, este tema presenta problemática se aborda para encontrar medidas de solución

que prevengan y reduzcan los altos índices de violencia que año tras año, se sitúan en los hogares peruanos.

**2.3.1.2 La Violencia Doméstica.** Lo que se quiere expresar en este apartado es como es que todos los tipos de violencia que ocurren dentro de una relación, la misma no solamente puede ser entre 2 personas, sino que también puede ser de forma familiar, es decir entre todos los integrantes de una familia.

Este tipo de violencia se determina también como la violencia de género, en donde se sabe que no solamente son las mujeres quién lo sufren, sino que también pueden sufrirlo los hombres ya que son parte de un núcleo familiar. Menciona Bogantes (2008) que este tipo de violencia se encuentra dentro de la manifestación de la violencia de género debido a que se suscita en el entorno familiar, es decir dentro de un hogar. La finalidad de que este tipo de conceptualización es lograr definir la diferencia en cuanto a todo lo que se ha estado comentando en la presente investigación.

La finalidad de este tipo de violencia es emplear los tipos de violencia antes mencionados en contra de la víctima, pero en un ámbito familiar o doméstico. El victimario lo que buscar es ejercer control y dominio sobre la víctima con el objetivo de que se llegue a mantener o se aumente el poder del victimario dentro de la relación.

Es por esto que es un problema que requiere un enfoque integral, involucrando a diversos profesionales e instituciones que puedan contribuir a resolverlo en el presente y erradicarlo en el futuro.

La violencia domestica es un problema ocasionado por la falta de valores, ya sea concretamente cuando no hay respeto y comprensión para enfrentar problemas propios de una red familiar; aunado a ello, el machismo, define al hombre como proveedor del hogar y por

ende, debe establecer un rol de superioridad sobre la mujer y los demás integrantes, en la cual, se estereotipo de

que la mujer debe cumplir con determinados roles domésticos como cocina, aseo y crianza del hogar. Roles que dentro del hogar no hacen más que establecer una brecha entre el hombre y la mujer; permitiendo que se establezca una subordinación de la mujer con su condición de tal.

#### ***2.1.4. Capítulo cuarto: Femicidio***

En este apartado, se tendrá que interiorizar sobre el delito del feminicidio y como es que luego de toda la violencia que puede sufrir una mujer día a día, su agresor logra quitarle la vida por el hecho de ser mujer.

Tomando todos los conceptos de violencia de los cuales se ha hablado, se puede concluir con un grave delito que ha sido reconocido recientemente dentro de la sociedad, es un delito que afecta directamente a las mujeres.

Menciona Sáenz (2020) quien define al delito del feminicidio como la conducta que proviene de la violencia, la cual se encuentra respaldada por el machismo y en donde se impone la actitud sexista en conjunto con la misoginia que puede desempeñar el hombre hacia cualquier mujer, con la finalidad de que se le perjudique de manera directa. Hablar del término “feminicidio” corresponde al acto violento en contra de cualquier mujer que se ha respaldado con la motivación del machismo y el odio, es por esta razón que también se conoce como in crimen de odio hacia la población femenina.

Esta serie de actos terminan resultando en violencia y agresión, sin considerar las posibles consecuencias de tales acciones, llegando incluso a poner en peligro la vida de las mujeres. Esto se debe a que ya que los victimarios se hallan incitados por el odio hacia las féminas y eso permite que tengan la objetivo de dañarlas.

Otra de las conceptualizaciones que se pueden rescatar del feminicidio, puede ser el del Iglesias (1990) quién expresa que este término se refiere hacia el crimen u homicidio de mujeres o sobre los hechos delictivos desencadenados en base al odio hacia las mujeres solo por la razón de género. Este autor no solamente lo señala como un homicidio hacia las mujeres si no que lo define de forma similar al genocidio y lo determina “genocidio de mujeres”.

Este autor hace una reflexión sobre este tipo de crimen debido a que comenta que podría aparecer en cualquier momento, no solo en momentos bélicos si no también en estado de paz, por lo cual se observó la frialdad con la que se cometieron crímenes en contra de mujeres. Frente a la misma, se destaca la capacidad que se tuvo dentro de la sociedad ya que, en relación a esto, se vieron fundamentados o apoyados en los estereotipos de la misma y a raíz de esto implementar la violencia en contra de la población femenina.

Hoy en día, aún existen culturas y países en donde se ha normalizado la violencia en contra de la mujer, como ya se ha definido violencia no solamente es la física si no la psicológica, económica y demás. Lo que ha desenvuelto el delito de feminicidio es permitir que se conozca cómo es que afecta a la sociedad ya que al aún existir culturas o sociedades en donde existe la desigualdad de género, la subordinación y la dependencia económica de las mujeres permite que no se avance, creando una gran brecha a la igualdad entre estos dos miembros de la sociedad negando su evolución.

Entonces, conceptualizando al feminicidio, se tiene a Atencio (2021) quién se refiere al asesinato de mujeres que, en apariencia, es perpetrado por la pareja actual o anterior de la víctima, o bien por alguien desconocido para la víctima. Este concepto se aplica siempre y cuando el homicidio muestre evidencia de discriminación hacia la mujer.

Se tiene también al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP (2014) quién menciona y determina a esta acción como un asesinato a las mujeres cometido por parte de la población masculina. Este tipo de acto es generado por hombres, en contra de mujeres por su condición de serlo y el cual tiene la finalidad de quitarles la vida o en su tentativa ocasionarles daños graves.

**2.4.1.1. El feminicidio a través del tiempo en la sociedad y su importancia.** Hay que tener en cuenta que el tiempo ha transcurrido a favor de este tipo de delitos, los crímenes de odio han ido aumentando en cuestión a que nuestro sistema de justicia no es totalmente eficaz, en plena pandemia se pudo observar que nuestra justicia falló al otorgarle salvaguarda a las mujeres ya que muchas mujeres en pleno confinamiento estuvieron encerradas con sus agresores.

Como se ha mencionado, la pandemia fue hecho determinante en las mujeres que ya sufrían violencia doméstica debido a que el encierro afectó la salud mental de muchas de las personas, como se ha mencionado la violencia proviene de hechos suscitados en la vida del victimario y es este que a raíz de cualquier hecho pudo generar la violencia de género culminando con el feminicidio.

La importancia de este delito será el surgimiento del mismo, así como su naturaleza, y esto se debe a que existe la necesidad de entender cómo es que este hecho delictivo traspasa el homicidio centrándose en la discriminación estructural que se hallaría por sobre la comunidad femenina por lo cual logra llamarse feminicidio.

Díaz et al (2020) menciona sobre la definición de los estereotipos de género, los cuales considera que son ideas o creencias generalizadas que mencionan cual debe de ser el desenvolvimiento de la mujer en la sociedad. Se menciona a estos estereotipos ya que muchos de los autores han considerado que la decisión y motivación que tuvieron los

victimarios para cometer este delito fue la idea de que las mujeres debían de cumplir cierto rol y al no hacerlo, amedrentaban en contra de estas.

Los estereotipos que se mencionan suelen dictar cómo se espera que las personas de diferentes géneros se comporten, qué intereses deben tener, cómo deben vestirse y cómo deben relacionarse con los demás. Estos estereotipos pueden ser restrictivos y limitar la libertad y la igualdad de género al perpetuar expectativas rígidas y tradicionales sobre lo que significa ser "masculino" o "femenino".

Ccochachi (2020) afirma esto expresando que el feminicidio se relaciona con la imposición y la aceptación de ciertos estereotipos de género. Esto quiere decir que cada integrante de la sociedad (hombre o mujer) deberá de cumplir un rol de acuerdo a los estereotipos que la sociedad ha plasmado, como son los siguientes que se mencionan.

Los estereotipos masculinos suelen demandar que los hombres no muestren ningún tipo de fragilidad o sensibilización, sean contundentes o vigorosos y de éxito, que si comportamiento se determine con crudeza o rudeza teniendo un control emocional que permita encontrarse como el macho Alpha, necesitan mostrar su virilidad de manera constante, y que se hallen en la posición de proveer económicamente al hogar para que de esta manera sean respetados entre sus pares masculinos, y así entre otros atributos.

Por otro lado, los estereotipos femeninos que la sociedad suele es la necesidad de ser completamente pasiva, realizar una sumisión cuidado extremo de la apariencia física, la subordinación o sometimiento, ser sensible y gentil, respetar la "virginidad" pero también mostrar disponibilidad si es que el hombre lo requiere.

Estos estereotipos contribuyen a la desigualdad de género y pueden tener consecuencias graves, como la justificación o normalización de la violencia contra las mujeres, incluyendo el feminicidio. Es esencial cuestionar y desafiar estos estereotipos para



avanzar hacia sociedades más igualitarias y seguras para todas las personas, independientemente de su género.

Para avanzar hacia sociedades más igualitarias y seguras para todas las personas, es fundamental desafiar y cuestionar estos estereotipos, fomentar la educación en igualdad de género y promover el respeto y la diversidad en todas las áreas de la vida. La erradicación de la violencia de género y el feminicidio requiere un esfuerzo colectivo para cambiar estas normas y actitudes arraigadas en la sociedad.

**2.4.1.2. Características.** El feminicidio varía en sus características dependiendo de la ubicación en la que se halla, ya que las características no serán similares de acuerdo a donde se desenvuelve ya que la posición de nuestro Estado no es la misma que a nivel internacional y de igual manera sucede al revés, por lo cual existen diferencias entre lo internacional, lo nacional y la local.

Menciona Montenegro (2018) que sus características serán cuatro, determinando en cuestión a su naturaleza.

1. Violencia de parte masculina hacia la femenina
2. El distinguir a la mujer del hombre (su discriminación)
3. Ejercer dominio sobre la mujer
4. Y valorar el aborrecimiento o aversión hacia la mujer

Como se menciona, no siempre estarán presentes, pero serán un inicio para poder reconocer los actos para que se pueda cumplir el feminicidio y la razón por la cual se realizan.

**a. Tipos de feminicidio.** En la actualidad, pueden observarse diferentes formas en las que el feminicidio se va a presentar esto quiere decir que no va a seguir estereotipos específicos que permitan reconocer fácilmente el presente delito. Seminario y Paredes

(2021) dan a entender que a la actualidad se hallan 3 tipos en los que se puede hallar el feminicidio, los cuales nombra como por conexión, no íntimo e íntimo.

- Tipo 1, por conexión: este, como su nombre lo menciona es cuando la intención no era dañar a la fémina que se termina asesinando si no que esta, por encontrarse prestando ayuda a otra, termina siendo asesinada. En este tipo, no interesa la edad, puede ser cualquier mujer que se haya interpuesto en los planes del victimario y por lo cual, al ser esta un impedimento para continuar su delito decide también quitarle la vida.

- Tipo 2, no íntimo: es conocido de igual manera como el feminicidio sexual debido a que normalmente se ha perpetrado el grave delito en contra de la libertad sexual, es entonces que la víctima no se habría hallado en alguna relación con su victimario y en algunos casos, la víctima tampoco lo conocía.

- Tipo 3, íntimo: este es el tipo en donde la víctima y su agresor se hallaban en una relación anterior al suceso en donde se termina con su vida, por lo cual podría ser, en contexto peruano, su enamorada, su novia, su esposa o su conviviente.

Otros 2 tipos, que no menciona el autor, pero se puede observar que lo menciona Lizárraga y Moreno (2017) es el feminicidio infantil y el familiar en donde se afecta a la mujer en condición de menor de 14 años y el segundo en el entorno familiar correspondientemente. Según lo que menciona el autor, se tiene que en el primero ha existido una relación de responsabilidad o confianza con el perpetrador y en el segundo se haya parentesco con la víctima, ya sea sanguíneo o por filiación.

Desde mi punto de vista considero que el tipo uno es de los más trascendentales ya que se puede entender lo poco que vale la vida de cualquier mujer para el victimario o agresor, debido a que se halla cegado por su fijación en los estereotipos que ya se han señalado con anterioridad.

**b. Caracterización del feminicidio como fenómeno social.** En palabras generales, como se ha mencionado en este trabajo de investigación, en pandemia muchas mujeres vivieron momentos terroríficos ya que el Estado cubrió las necesidades de las víctimas debido a que no contaban con políticas públicas para cubrir este tipo de actos en contra de las mujeres.

a) Menores de edad y adolescentes en peligro: dentro de la realidad del país, se ha podido observar que parte del promedio de mujeres que se hallan en peligro de ser víctimas de este delito, son pequeñas que aún se hallan en formación, las cuales forman parte de un hogar y han sido víctimas de integrantes de ese círculo familiar. En este contexto pueden hallarse padres, padrastros, familiares de los padres y demás, quiénes serían las personas que son encargadas de su protección aquellos que perpetrarían en contra de estas.

b) Convivir con el enemigo: Hoy en día se ha normalizado el asesinato motivado por el género en conjunto con la cultura de la violación, es por esta razón que en muchas familias peruanas aún se observan estos casos y no solamente eso si no que muchos de los parientes callan debido a la protección a los integrantes de su familia, incluso al agresor. La mayor motivación se halla en la poca valoración que les dan a las féminas del hogar por lo cual son consideradas como elementos o parte de su propiedad y no como personas que gozan de sus derechos.

c) Cuerpos reemplazables y desechados: nuestro país, víctima de los delitos de odio en contra de las mujeres por parte de hombres que consideran a estas solo como cuerpos de los que se puede gozar cuando se desea, mucho se puede ver en los ataques sexuales sufridos prosiguiendo con el asesinato y luego de esto la desaparición de estas.

d) La vinculación da paso a la crueldad: al encontrarse un vínculo con la víctima, se ha podido observar que el desempeño de la crueldad ha crecido en demasía ya que existía un

“porque” por el cual cometían los actos, podría ser a causa de una violación o por los estereotipos de género establecidos en la sociedad.

### **2.1.5. Capítulo quinto: Políticas Públicas contra el feminicidio**

El Estado cuenta con dos instituciones que permiten la protección a la mujer, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y la Defensoría del Pueblo del Perú, estas son encargadas de plantear políticas públicas para la protección de las víctimas de feminicidio con la finalidad de disminuir las cifras de las mismas y así al fin poder lograr su erradicación. Estas dos mencionadas han trabajado a la mano de los órganos jurisdiccionales que han permitido que su desenvolvimiento sea el adecuado.

Frente a las mismas mencionan Huaita y Hancco (2022) resume de la siguiente manera, el accionar del Estado frente a los casos de violencia y feminicidio que existieron en el país a lo largo del confinamiento.

*a. Reacción inmediata y estructuración de la asistencia.* A raíz de la pandemia muchos de los órganos de justicia dejaron de atender, es por esta razón que muchos de los órganos de justicia brindaron asistencia luego de que paralizaron sus actividades.

Resolución de Dirección Ejecutiva 020-2020-MIMP-AURORA-DE en donde se presentan prestaciones hacia las víctimas de violencia con la finalidad de minimizar su impacto, llevando el nombre de “los Hogares de Refugio Temporal, servicio de Línea 100, Servicio de Atención Urgente, y Equipo Itinerante de Urgencia”.

*b. Seguimiento de prosecución y compañía.* Con la finalidad de que se lleve a cabo una adecuada participación del Estado, frente a casos de violencia contra la mujer, se brindó el Decreto Legislativo 1470 el cual tiene como objeto tener medidas específicas que garanticen la atención a las mujeres y a su entorno familiar dentro en contexto del

confinamiento porque como se mencionó la violencia aumentó rápidamente y con esta, las víctimas de feminicidio.

*c. Denuncias.* Se ha planeado un plan con actuación policial con la finalidad de poder brindar ayuda a las mujeres que se encuentren pasando por situaciones de violencia, este es el “Plan de Contingencia 001-2020-DIRSCPCDIVPCVF-SEC” el cual brinda facilidades para que puedan denunciar y se les brinde auxilio de la manera más pronta, implementando la utilización de las nuevas tecnologías, en este caso medios de comunicación electrónica.

*d. Fase de resguardo.* Resolución Administrativa 000129- 2020-CE-PJ el cual aprueba que las funciones de los órganos jurisdiccionales puedan ser llevados a cabo luego de haber sido paralizados debido a la terrible pandemia que vivimos desde el 2019 hasta a mediados del 2020.

Resolución Administrativa 000131- 2020-CE-PJ dictaminado con la finalidad de que se logre habilitar a los juzgadores especializados en familia para que puedan brindar medidas que salvaguarden la integridad de las víctimas.

Resolución Administrativa 000140- 2020-CE-PJ, brindado con la finalidad de que se agilicen las denuncias en contra de la violencia, permitiendo que se habiliten correos institucionales establecidos con la finalidad de recepcionar denuncias sobre estos delitos.

*e. Fase de penalización.* En donde luego de lo implementado en las partes anteriores se puede observar que las medidas que se tomaron fueron totalmente efectivas cumplieron con la finalidad de reducir la violencia y en casos los feminicidios.

Breve conceptualización de las primeras entidades que brindan protección a la mujer en casos de feminicidios, mencionado por Chuque y Tuesta (2019)

**A. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*** Netamente caracterizado por brindar seguridad a las mujeres que en algún momento llegaron a encontrarse en alguna situación de violencia o centrada también en la búsqueda de justicia para mujeres que vieron terminada su vida por hombres que las asesinaron por su condición de mujer.

**B. *Defensoría del pueblo.*** La presente se reconoce como la entidad protectora de los derechos humanos, entidad autónoma ya que es reconocida de manera constitucional.

**C. *AURORA.*** En este apartado, se podrá mencionar al programa que ha sido nombrado como Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, el cual será nombrado solamente como el programa AURORA el AURORA. Este ha sido uno de los proyectos realizados con la finalidad de que se logre y se pueda minimizar el impacto que deja la violencia hacia las mujeres en el Perú.

En nuestro país, se pudo reconocer la violencia masiva que existió por el confinamiento que nos dejó el covid-19 y es por lo mismo que el delito de feminicidio también aumentó, por lo cual el Estado tuvo que trabajar de manera rápida y eficaz con la finalidad de que se logre minimizar el daño que se les ocasionó a las mujeres que se encontraron pasando por periodos de violencia en sus hogares.

Todo el Estado permaneció en confinamiento por la ola de infecciones que comenzaron a finales del 2019, es por esta razón que los órganos del mismo permanecieron sin prestar atención y muchas de las mujeres que sufrían violencia no pudieron recurrir a alguna entidad que les pueda brindar salvaguarda, es, pero esta razón que se logra avanzar mediante al programa AURORA, el cual propondrá soluciones para que este problema no siga aumentando víctimas.

Cuando comenzó la pandemia, hubo diferentes cambios que permitieron brindarle solución a este problema, con la finalidad de que como se ha mencionado, disminuyan el delito que se cometía en contra de las mujeres con la finalidad de terminar con sus vidas por no cumplir con los estereotipos que la sociedad impone.

El Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables mediante DS 044-2020-PCM logra mejorar los servicios del Estado para la protección de las mujeres, en el contexto del confinamiento ya que las salidas a las calles se volvieron imposibles para muchas, no solo se encontraba cerrada la bodega de la esquina si no también los órganos que imparten justicia en el Estado, lo cual no brindaba protección y debido a esto no se podía responder ante las urgencias de estas.

Las diferencias que pudieron observarse fueron:

*a. Teletrabajo.* Por medio de la nueva herramienta de trabajo, el home office o trabajo remoto comenzó para los trabajadores que se llevaban a cabo el programa, realizando las mismas labores que realizaban presencialmente, pero aplicando la realidad del confinamiento.

*b. Modificaciones en los CEM's.* en los Centro de Emergencia Mujer pudo observarse que hubo una paralización del trabajo ya que no era considerado como algo importante pero poco a poco se logró retomar nuevamente estos centros logrando que parte del personal acuda a las denuncias emitidas por este tipo de delitos, en donde se veía la participación del trabajo remoto y trabajo presencial de manera conjunta.

*c. Línea 100.* este servicio ha sido el punto clave para este tipo de situaciones de violencia, si bien comenzó de manera presencial logró modificarse a remoto con la finalidad de que se agilice el trabajo y se minoricen los contagios, se observó que las denuncias duplicaron su cantidad y por esta razón se buscó la posibilidad de que se duplicaran los trabajadores.

*d. Modificaciones en el sistema rural.* La necesidad de que se brinde la seguridad a todo el país permitió que se descentralice la ayuda, con la finalidad que no solo en la capital se sienta el apoyo, sino que también en provincia, aquí también trabajaron de forma presencial y remota.

*e. Enfoque en situaciones graves.* Se comenzaron a tratar los casos de manera remota para facilitar la coordinación y brindar facilidades a los usuarios con la finalidad de que se logren resolver de la manera más rápida las situaciones de peligro.

*f. Hogares refugio.* cambios en la dinámica de estos servicios, como la rotación de profesionales para cubrir turnos y la habilitación de espacios separados para usuarias posiblemente contagiadas. Se lograron abastecer recursos con el apoyo de instituciones como las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, Muñante (2022) establece las políticas públicas direccionadas por el Ministerio de la Mujeres y Poblaciones Vulnerables, es un instrumento fundamental que ha sido planteado y realizado para lograr abordar sobre la violencia de género en todo nuestro territorio, mediante los servicios que logra ofrecer. Esto con la finalidad de afrontar los delitos de agresión contra la mujer, así como el Femicidio Bernal (2020) como una forma oculta de violencia en la que se le permite naturalizar como algo normal, y está directamente relacionada con la disposición de muchas mujeres a tolerar la violencia de pareja. En donde no solamente se observa el tipo de violencia física, sino que también se pueden reflejar diferentes expresiones de la violencia. Asimismo, busca prevenir la Violencia de género como mencionan Jaramillo y Canaval (2020) que la violencia enfocada en los estereotipos ha sido plasmada directamente por las relaciones humanas, en donde se plantea la importancia del aspecto social y político. Observando esto se tiene que se debe de considerar a la misma como la vulneración de los derechos humanos ya que afecta a todos los derechos de la mujer



solo por su condición, sin excluir a las personas que son identificadas como estas, con la finalidad de dañarlas de manera permanente.

En suma, este programa es fruto de una Políticas públicas, entendida como una herramienta establecida para mejorar la situación del país en donde se implementaban con la finalidad de que se cubran las necesidades de la sociedad; que busca dar protección a la población vulnerable como señala De león (2020) como el conjunto de individuos que se hallan en una situación de vulnerabilidad o incapacidad frente a una amenaza a su bienestar psicológico, físico y mental, entre otros aspectos.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de Investigación

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo y es de tipo básico debido a que busca obtener conocimiento científico siendo en este caso establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

#### 3.2. Ámbito temporal y espacial

La presente investigación se efectuará en el presente año 2023, asimismo involucra jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

#### 3.3. Variables

Cabe precisar, que este trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, por lo que corresponde indicar que se ha usado “categorías” Las mismas que están proyectadas en la matriz de consistencia.

- **C1:** Políticas públicas adoptadas por el Ministerio de la mujer.
- **C2:** Prevención en el delito de Femicidio en el contexto de la cuarentena de Covid-19.

#### 3.4. Población y muestra

La población está conformada por cinco (05) abogados especializados en el derecho penal y fiscales del Ministerio Público de Lima Centro.

La muestra es no probabilística, y se aplica la **técnica intencional**, donde los criterios de inclusión es que los operadores jurídicos sean de especialidad penal

#### 3.5. Instrumentos

- La observación, que permitirá observar el fenómeno objeto de estudio.

- Guía de Análisis documental de las resoluciones judiciales.
- Guía la entrevista, que se realizará a operadores jurídicos.

### **3.6. Procedimientos**

Lo primero a realizar es la matriz, luego los instrumentos de recolección de datos, para luego determinar por muestra las unidades de análisis a entrevistarse y asignar a los encuestadores para el presente trabajo de investigación.

### **3.7. Análisis de datos**

En el presente trabajo de investigación, de la obtención de la información recopilada mediante entrevistas a los abogados y fiscales, podemos analizar las posturas jurídicas en relación a la problemática.

Estando lo antes, mencionado se ha transcrito las entrevistas de los profesionales, para rescatar las ideas más importantes. En consecuencia, permitió contrastar los resultados y discutir las posiciones jurídicas relacionadas a absolver la problemática de este trabajo mediante sus referidas conclusiones y recomendaciones.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis de resultados

A continuación, de las entrevistas realizadas, se realizó el siguiente análisis de resultados obtenidos por método no probabilístico.

Pregunta 1.- De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? Explique Ud.

E1.- Uno de los mayores impactos ha sido la depresión, estrés, ansiedad que ha causado dichos conflictos en la etapa de cuarentena.

E2.- Considero que el impacto que ha generado el encierro debido a la cuarentena del Covid-19, desencadenó problemas como la violencia física, monetaria y psicológica, ya que, convivir de manera diaria/continua, ha generado que las personas sufran de estrés, depresión, etc.; problemas que no se han podido tratar a tiempo debido a que no hubo una buena atención psicológica o psiquiátrica en los tiempos de la cuarentena porque se le daba la prioridad a los casos de los contagios del Covid-19, dejándose de lado la salud mental de los ciudadanos.

E3.- El conflicto de parejas les genera mucho estrés y daños psicológicos, a ambos, asimismo, dentro del entorno familiar les causa afectación a los hijos, pudiendo desencadenar depresión.

E4.- Los conflictos de pareja no solo afectan a los protagonistas sino también a su entorno, porque en muchos casos, esa tensión es reflejada en el rendimiento laboral, en el socializar con otras personas, inclusive en el caso que se tuviera hijos, ellos empiezan a copiar lo que observan, haciendo que esos comportamientos formen parte de su personalidad y formación, que más adelante se verá reflejado en su vida laboral, amorosa, amical y social.

E5.- El impacto de los conflictos de pareja, puede desencadenar en problemas de salud mental, ya que en caso de conflictos de pareja prolongados y no resueltos pueden llevar a problemas de salud mental, como estrés, ansiedad, depresión y trastornos del sueño. Estos problemas pueden afectar tanto a los individuos involucrados como a su entorno social. Asimismo, se pueden generar situaciones de violencia doméstica, tanto física como emocional. Situaciones de problemas económicos, ya que tienen un impacto en la economía familiar. Los desacuerdos sobre gastos, manejo del dinero y decisiones financieras pueden generar tensiones y dificultades económicas.

E6.- Los conflictos, llámese violencia entre las parejas en nuestra ciudad, tienen un impacto social que afecta y preocupa a todos los ciudadanos; no solo por la enorme magnitud del fenómeno sino también por la gravedad que generan consecuencias irreversibles en las víctimas; este impacto se da en la salud, la economía y el desarrollo social, individual y familiar. Siendo la mujer, la mayor afectada mediante una violencia física, psicológica o sexual a manos de su pareja.

E7.- Inestabilidad social porque el núcleo familiar pierde cohesión, lo cual sirve para consolidar los lazos familiares.

E8.- A raíz de la pandemia del COVID-19 se ha generado cambios en la convivencia, posibilitando problemas que afectan el funcionamiento de cada uno de los componentes dentro de la propia pareja y otros integrantes de la familia.

E9.- Es un tema cotidiano por múltiples factores que influyen negativamente en los conflictos de pareja, siendo quizás uno de ellos el hecho de hacerse de una relación volátil y/o pasajera donde por el mínimo conocimiento de la personalidad y entorno social de la pareja termina generándose relaciones hostiles y tóxicas, lo cual en su conjunto conllevan a buscar el dominio sobre la pareja. Aunado a ello, se tiene como insumo adicional la falta de

autoestima de aquel o aquella que frente a dichas dificultades no sabe valorarse y menos aún poner en práctica su autodeterminación para buscar apartarse de estos problemas.

E10.- El impacto que generó la convivencia debido al encierro entre las parejas en tiempos de pandemia ha traído consigo diversos tipos de conflictos ya sea por motivos económicos por la falta de trabajo, estrés, ansiedad y un sinnúmero de consecuencias que trajeron consigo la manifestación de violencia entre el hombre y la mujer por ejemplo la violencia económica, psicológica, física y hasta sexual.

**A.1. Interpretación analítica.** Los entrevistados concuerdan que los conflictos de pareja durante la cuarentena del Covid-19 han tenido repercusiones significativas en la salud mental, relaciones familiares y estabilidad económica, la falta de atención psicológica adecuada exacerbó el estrés y la violencia, afectando no solo a las parejas involucradas, sino también a sus hijos y entorno social, así mismo, destacan la necesidad de abordar estos problemas para prevenir impactos negativos a largo plazo en la salud y el bienestar general de la comunidad.

Pregunta 2.- Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? Explique Ud.

E1.- El círculo vicio sin actividades de distracción causó este tipo de conflictos, que causaron una crisis en la pareja, y de la cual pusieron a prueba muchas relaciones.

E2.- El encierro generó conflictos de pareja en diferentes condiciones como trastornos emocionales, depresión, irritabilidad, ira y agotamiento emocional esto debido a la convivencia diaria que tuvieron que atravesar las parejas y familias.

E3.- Durante la cuarentena por el Covid – 19, la situación y convivencia de las personas ha sido difícil, especialmente entre las parejas, debido al encierro, la situación de salud que era un caos, la situación económica que se puso muy difícil, generando una

afectación psicológica a todas las personas el cual muchas parejas no pudieron sobrellevarlo generándoles conflictos y toda clase de violencias entre ellas, llegando muchas veces al feminicidio.

E4.- La cuarentena hizo que conviviéramos aún más con las personas que forman nuestro hogar, en algunas familias posiblemente ya tenían problemas y que la forma de dar un respiro a esas situaciones era poder ir a trabajar, salir con alguna amistad o tener ocupado en la mente con otros temas, es decir, el desplazarse a otros lugares, ahora con el confinamiento la mayoría de las personas acumuló demasiado estrés, al no encontrar distracción a la carga emocional que se lleva, se genera aún más conflicto de los que ya venían teniendo, por qué la persona está en tensión, asimismo, la falta de comunicación, de empatía y la monotonía. Por otro lado, otros hogares convivían con un agresor y que la única forma de librarse de aquella persona era el desplazarse al centro de trabajo, lo tomaban como un refugio.

E5.- La cuarentena causada por el Covid-19 ha generado situaciones de estrés y tensión que pueden desencadenar o agravar los conflictos de pareja. Algunas de las formas en las que el encierro ha contribuido a estos conflictos son: la convivencia constante, pues el hecho de estar todo el tiempo juntos en un espacio reducido puede generar roces y conflictos debido a la falta de privacidad, la falta de espacio personal y la saturación de convivencia continua. Las situaciones generadas por preocupaciones económicas, debido a la afectación los ingresos familiares que han experimentado dificultades financieras durante la cuarentena. Esto puede generar tensiones y conflictos relacionados con el manejo del dinero, la falta de recursos y las preocupaciones constantes sobre el futuro económico. Asimismo, la cuarentena ha generado preocupaciones e incertidumbres a nivel global, lo que ha aumentado los niveles de estrés y ansiedad en general, lo cual conlleva a la dificultad de comunicación efectiva y la resolución de conflictos. La falta de distracciones externas y el estrés acumulado pueden

llevar a reacciones emocionales intensas y dificultades para encontrar soluciones y llegar a acuerdos

E6.- Al respecto considero que el encierro, debido al Covid-19 generó muchos conflictos de pareja, incrementándose el porcentaje de conflictos en parejas que llevaron a la separación y al divorcio de ser el caso. Debido a que las parejas tuvieron un mayor tiempo de convivencia durante la cuarentena, provocando el encierro afectación emocional, estrés, depresión o discusiones con más frecuencia. También, debido a problemas de la mala distribución de las tareas del hogar, el cuidado de los hijos, conflictos del pasado no resueltos, hasta preocupaciones económicas que se agudizan con ideas de separación o irse de la casa.

E7.- No considero que el mero encierro haya sido causante de algún conflicto.

E8.- Los conflictos familiares aumentaron debido a la emergencia sanitaria, incluso la violencia de maltratos físicos y psicológicos contra la mujer. Asimismo, el COVID-19 ha sido un evento que ha provocado agotamiento psicológico y transformaciones en la vida cotidiana de las personas que están en una relación de pareja.

E9.- De muchas maneras y/o formas, siendo uno de ellos como aspecto principal el hecho de haberse experimentado concretamente las vicisitudes de una “convivencia forzada”, esto visto desde el entorno de parejas formalmente involucrados en matrimonio y/o convivencia, por cuanto los espacios que se tiene para dedicarse al trabajo, la familia, la intimidad, la recreación, etc., se vieron mezclados y sin opción a poder planificar debidamente aquellos espacios que nos permita poder compenetrar con la pareja; aunado a ello, dada la coyuntura de aquella época la vida se volvió casi rutinaria y poseída por el stress de haber afrontado una etapa muy complicada.

E10.- El encierro forzoso que impuso el estado peruano generó muchos tipos de problemas a nivel nacional, en todo tipo de ámbitos como laboral; respecto a las parejas los



conflictos que contrajo han sido a raíz del estrés constante que han sufrido por falta de trabajo y la ansiedad que contrajo de ello, desencadenando en la violencia ejercida por ambas partes.

**A.2. Interpretación analítica.** Los entrevistados concuerdan en que el encierro durante la cuarentena del Covid-19 desencadenó conflictos de pareja, evidenciando vulnerabilidades previas, la convivencia constante, la falta de distracciones externas, tensiones económicas y el aumento del estrés contribuyeron a situaciones de agotamiento emocional, así mismo, la crisis sanitaria exacerbó problemas preexistentes y puso a prueba la resiliencia de las relaciones, destacando la necesidad de estrategias efectivas para afrontar situaciones similares en el futuro.

Pregunta 3.- En su opinión ¿qué medidas realizó el Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.

E1.- Las medidas adoptadas no han sido las más idóneas, ya que no existe los albergues y refugios que puedan salvaguardar la vida de las víctimas, por ende, vuelven al hogar donde están siendo violentadas y del cual causa su feminicidio.

E2.- El Ministerio de la mujer toma medidas de prevención ante todo tipo de violencia ejercida en contra de la mujer haciendo ejercer sus derechos, creando acciones de estrategias inmediatas para la prevención de feminicidios. Asimismo, se ha implementado una nueva estrategia de acción inmediata para la prevención de femicidios, ello a través del Centro de emergencia Mujer (CEM) que realizarían visitas domiciliarias y un seguimiento permanente a las víctimas de tentativa de feminicidio a fin de prevenir su muerte.

E3.- El Ministerio de la Mujer mediante el programa AURORA y el Centro de Emergencia Mujer (CEM) contribuyen en la protección y defensa de los Derechos Humanos de las víctimas e intervienen en los casos de feminicidio acudiendo a la dependencia que se encuentre a cargo de la investigación para realizar las acciones sociales preliminares

necesarias (social, psicológica y legal) con el respectivo seguimiento. En ese sentido, brindan bastante apoyo a las víctimas de violencia como apoyo psicológico, social y legal para prevenir el feminicidio.

E4.- La labor del ministerio de la mujer, es deficiente, debido que le falta fortalecer la estrategia de prevención ante situaciones de violencia contra la mujer y el feminicidio, es decir, que deben priorizar una atención inmediata a las víctimas, los minutos que puedan pasar para una mujer que está en peligro de muerte a manos de su pareja pueden ser cruciales, esto solo traería más cifras de las que ya tenemos.

E5.- Que, el Ministerio de la Mujer tiene las medidas de prevención de delito de feminicidio, partiendo de la igualdad de género y garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres en Perú, las cuales se han dado mediante incluyen campañas de sensibilización, la implementación de centros de atención integral y refugios para mujeres víctimas de violencia, la promulgación de leyes y normativas que protegen los derechos de las mujeres, entre otras medidas. Por lo que, la eficacia y el impacto de estas medidas se ha realizado de manera adecuada en la medida de los recursos y realidades sociales.

E6.- Considero que están realizando acciones, pero no es suficiente; a través de su red de Centros de Emergencia Mujer; pero estas medidas de prevención no llegan a todo el país, hace falta mayor acercamiento del Ministerio en los lugares más alejados, difusión de concientización del respecto a la mujer, capacitaciones en las escuelas, en las comunidades, escucha a las víctimas, reconocer las señales de violencia, crear en las comunidades un plan de intervención inmediata y tratamiento psicológico de las víctimas y del agresor.

E7.- Ineficiente, tal es así que la estadística en criminalidad y carga procesal en la materia es abrumadora.

E8.- Con el avance y desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y la participación activa que han tenido los movimientos de mujeres, así como de los organismos internacionales se ha reconocido que la violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los Derechos Humanos en nuestros tiempos. El Ministerio de la Mujer tiene las medidas de prevención del feminicidio, partiendo de la igualdad de género y garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres en Perú, las cuales se han dado mediante incluyen campañas de sensibilización, la implementación de centros de atención integral y refugios para mujeres víctimas de violencia, la promulgación de leyes y normativas que protegen los derechos de las mujeres, entre otras medidas.

E9.- En lo personal fui testigo directo de un hecho acontecido en el hogar de un vecino donde lamentablemente se suscitó un conflicto de violencia familiar, por lo que tomando las primeras medidas al dar cuenta del hecho a la Línea 100, doy fe que se brindó la atención oportuna convocándose en una intervención tanto al personal policial y representante de dicha entidad quienes acudieron in situ a verificar los hechos y tomar acciones frente al mismo.

E10.- El Ministerio de la mujer no ha realizado medidas que hayan ayudado a mitigar la prevención del delito de feminicidio.

**A.3. Interpretación analítica.** Los entrevistados concuerdan que, a pesar de los esfuerzos del Ministerio de la Mujer en la prevención del feminicidio, existen deficiencias significativas en la implementación y alcance de las medidas, señalan la falta de albergues y refugios accesibles, la necesidad de una atención inmediata y mayor difusión en comunidades remotas, aunque reconocen avances legislativos, la percepción general es que la eficacia del ministerio es insuficiente, especialmente en áreas rurales.

Pregunta 4.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.

E1.- Las medidas adoptadas no han sido las más idóneas, ya que no existe los albergues y refugios que puedan salvaguardar la vida de las víctimas, por ende, vuelven al hogar donde están siendo violentadas y del cual causa su feminicidio.

E2.- Se deberían implementar áreas psicológicas en los centros educativos a fin de fortalecer a los niños en su salud mental, para que crezcan con la conciencia de saber y hacer respetar sus derechos ante cualquier tipo de violencia que puedan presenciar o ser víctima.

E3.- Realizar campañas de concientización a los jóvenes en las calles y en los colegios sobre el respeto, los derechos humanos y derechos de las mujeres fomentando una cultura de paz, sin bullying, ni violencias contra las mujeres.

E4.- Deben fortalecer la atención a las víctimas, deberían establecer de manera correcta y hacer una debida valoración de aquellas personas que denuncian ese delito.

E5.- El Ministerio de la Mujer puede adoptar diversas medidas para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio, que podrían ser: 1. Fortalecimiento de la educación en igualdad de género: El MIMP puede implementar programas educativos que promuevan la igualdad de género desde temprana edad, en escuelas. 2. Campañas de sensibilización y prevención: Que se deberían dar en medios de gran difusión como los medios de comunicación, redes sociales y otros espacios públicos para concientizar sobre la violencia de género y el feminicidio, a fin de promover una cultura de rechazo hacia la violencia y la discriminación. 3. Implementación de políticas de prevención y protección: Desarrollo de políticas y protocolos de prevención y protección más efectivos, en coordinación con las autoridades. 4. Participación de la sociedad: El Ministerio puede fomentar la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, redes comunitarias y

grupos de mujeres para trabajar en conjunto en la prevención del delito de feminicidio, a través de la colaboración en la implementación de programas y proyectos.

E6.- A mi criterio, están trabajando, pero debe de haber un trabajo conjunto no solo el Ministerio de la Mujer sino también, del Ministerio de Educación, de instituciones privadas, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, entre otras instituciones, para llegar a todo el país, difusión de los medios de prensa, para prevenir y denunciar actos de violencia y/o feminicidios.

E7.- Ya fue respondida en pregunta anterior.

E8.- El Ministerio de la Mujer puede adoptar diversas medidas para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio, que podrían ser: 1. Fortalecimiento de la educación en igualdad de género: El MIMP puede implementar programas educativos que promuevan la igualdad de género desde temprana edad, en escuelas. 2. Campañas de sensibilización y prevención: Que se deberían dar en medios de gran difusión como los medios de comunicación, redes sociales y otros espacios públicos para concientizar sobre la violencia de género y el feminicidio, a fin de promover una cultura de rechazo hacia la violencia y la discriminación. 3. Implementación de políticas de prevención y protección: Desarrollo de políticas y protocolos de prevención y protección más efectivos, en coordinación con las autoridades 4. Participación de la sociedad: El Ministerio puede fomentar la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, redes comunitarias y grupos de mujeres para trabajar en conjunto en la prevención del delito de feminicidio.

E9.- Tratándose de un delito pluriofensivo considero que falta mucho que hacer por parte del Estado, esto es asumir un mayor compromiso para poder afrontar de manera firme y directa estos problemas, vale decir no basta solo plasmar ideas en “directivas y/o normas del sector”, sino buscar su aplicación conforme a las realidades de cada rincón del país donde con

un previo informe estadístico se procure quizás una intervención mucho más efectiva y dinámica de representantes de dicho sector y no solamente figurar en aquellos “casos mediáticos”, sino ir por aquellos otros casos que no siendo de dicha naturaleza representan quizás un mayor grado de reproche social.

E10.- Se deberían implementar mayores contrataciones de personal psicológico en los centros médicos urbanos y rurales para que exista un mayor apoyo psicológico a las víctimas que sufren de violencia.

**A.4. Interpretación analítica.** Los entrevistados concuerdan en que el Ministerio de la Mujer debe implementar medidas más efectivas para prevenir el feminicidio, destacan la necesidad de fortalecer la educación en igualdad de género, realizar campañas de sensibilización, y mejorar la protección a las víctimas. Además, señalan la importancia de la colaboración entre diversas instituciones y la participación activa de la sociedad, así mismo, resaltan que, aunque se han tomado medidas, es crucial un compromiso más firme del Estado, abordando la problemática de manera dinámica y adaptada a las realidades locales.

Pregunta 5.- En su opinión ¿Qué medidas debería implementar el Ministerio de la mujer para asegurar la prevención del delito de feminicidio? Explique Usted.

E1.- Deberían de asistir a las mujeres víctimas desde la denuncia primigenia, realizar charlas en centros educativos a fin de comer fomentar los derechos de cada persona y enseñar a la nueva generación, crear áreas usuarias que socorren a la víctima con apoyo gratuito de psicólogos.

E2.- Considero que el Ministerio de la Mujer debe descentralizarse, en todo el interior del país; realizar también canales de apoyo con instituciones privadas, gobiernos regionales, comunidades campesinas entre otras redes de apoyo para difusión de las medidas de prevenir agresiones no solo contra mujeres, sino también contra integrantes de un grupo familiar que

sufren de violencia sea física, psicológica o sexual; ayuda en terapias familiares, personales y creación de hogares de apoyo a personas víctimas de feminicidios/violencia domestica/sexual.

E3.- Incidir en el ámbito educativo y de apoyo social a las mujeres vulnerables, la represión penal no sirve de nada.

E4.- Priorizar actividades preventivas en las escuelas del país para que los futuros ciudadanos no sean parte de dicho problema, vale decir se debe usar recursos logísticos y humanos (profesionales capacitados) que puedan afrontar desde un primer momento aquellos problemas emocionales y/o conductuales que pueda tener el alumno en las escuelas.

**A.5. Interpretación analítica.** Los entrevistados concuerdan que el Ministerio de la Mujer debe adoptar un enfoque integral para prevenir el feminicidio, sugieren una asistencia desde la denuncia inicial, charlas educativas para promover los derechos y la creación de áreas de apoyo con psicólogos gratuitos. La descentralización a nivel nacional, colaboración con instituciones privadas y enfoque en comunidades vulnerables son puntos clave, siendo así, destacan la importancia de la prevención a través de la educación, abogando por recursos logísticos y profesionales capacitados en las escuelas para abordar problemas emocionales y conductuales desde temprana edad.

## V. DISCUSION DE RESULTADOS

El presente capítulo de discusión de resultados va permitir expresar la interpretación y comparación de los resultados generados por la aplicación de los instrumentos. En ese sentido, es necesario se puede afirmar que se obtuvieron resultados que permitieron absolver el problema en torno a la tesis.

### 5.1 Discusión Objetivo general.

En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 el cual tuvo como respuesta mayoritaria por parte de los entrevistados en el sentido que concuerdan en que el encierro durante la cuarentena del Covid-19 desencadenó conflictos de pareja, evidenciando vulnerabilidades previas, la convivencia constante, la falta de distracciones externas, tensiones económicas y el aumento del estrés contribuyeron a situaciones de agotamiento emocional, así mismo, la crisis sanitaria exacerbó problemas preexistentes y puso a prueba la resiliencia de las relaciones, destacando la necesidad de estrategias efectivas para afrontar situaciones similares en el futuro.

Los resultados concuerdan con lo postulado por Choque (2021) quien señala que este conflicto no es un tema que ha aparecido en la actualidad, sino que se observa desde tiempos remotos, el contexto de la presente demuestra que las normas no han logrado salvaguardar ni proteger a las mujeres de este país en el momento en el que todo el mundo se encontró en confinamiento, por lo mismo se observó que existieron diferentes fallas que no permitieron que se erradique la posibilidad de violencia en pleno encierro.

De acuerdo con lo que se ha podido observar en el análisis a la situación en la que muchas mujeres se encontraron debido a que tuvieron que permanecer encerradas con quiénes serían sus agresores o potenciales agresores, el Estado no pudo brindarles protección



debido a que no se contaba con los parámetros necesarios que estas necesitaban para su protección, aquí se puede observar la escasa o nula intervención de los encargados de mantener el orden público como así también el que se hallan cerrado los tribunales y órganos jurisdiccionales o hasta incluso la falta de recursos financieros que podrían solventar la implementación de proyectos públicos que permitan salvaguardar la vida de las víctimas, desde este punto se entiende a la misma como brechas que dejó una pandemia que no tenía a nadie preparado para poder organizar adecuadamente a la población. Asimismo se relaciona con lo sostenido por Plaza (2021) quien señala que el feminicidio ha demostrado que la sociedad se encuentra equivocada debido a que ha normalizado el patriarcado que representa a la cultura latinoamericana, lo que permitiría que la figura del feminicidio logre encontrar frecuentemente en los estados, este tipo de pensamiento ha sido transmitido de generaciones a generaciones en donde se observa que los estereotipos y los roles de géneros son observados como habituales debido a que se ha trabajado en su normalidad por medio de figuras como las instituciones religiosas, los medios de comunicación o hasta el propio Estado mediante los operadores de justicia. Conforme a todo lo que se observa, se ha logrado entender que a pesar de los planes o proyectos que se implementen en la sociedad, lo primero que se debe de hacer es erradicar el pensamiento machista que se encuentra en las ciudades de América Latina, debido a que si este sigue presente no serviría de nada la aplicación de proyectos ya que los operadores de justicia no trabajarían en favor a las víctimas sino, lo tomarían como situaciones “normales” ya que se encontrarían cegados por prejuicios misóginos arrastrados por todas sus generaciones, es necesario que se visualice al feminicidio como un delito y crimen que debe de ser erradicado de la sociedad.

## **5.2. Discusión del Primer objetivo específico.**

En la presente investigación se postuló como objetivo el establecer qué medidas realizó el Ministerio de la mujer para la prevención de los delitos de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 el cual tuvo como respuesta mayoritaria por parte de los entrevistados en el sentido que concuerdan en que el encierro durante la cuarentena del Covid-19 desencadenó conflictos de pareja, evidenciando vulnerabilidades previas, la convivencia constante, la falta de distracciones externas, tensiones económicas y el aumento del estrés contribuyeron a situaciones de agotamiento emocional, así mismo, la crisis sanitaria exacerbó problemas preexistentes y puso a prueba la resiliencia de las relaciones, destacando la necesidad de estrategias efectivas para afrontar situaciones similares en el futuro.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Gutiérrez (2021) quien señala que a pesar de que se declaró el 2020 como el "año de protección a la mujer" los casos de violencia se multiplicaron un 100%, a pesar de dicho acontecimiento, no se hallaron políticas públicas efectivas para abordar este acto en contra de la población femenina boliviana. A pesar de la abundante normativa de protección y prevención a nivel internacional y nacional, su implementación se ve limitada por estructuras institucionales obsoletas, recursos limitados y capacidades técnicas reducidas. Teniendo en cuenta lo que menciona y nos hace ver el autor, la pandemia afectó a todos los Estados en la misma magnitud y es por esta razón que fue necesaria la implementación de diversas políticas públicas que logren permitir la prevención de los delitos tomados en cuenta, en casos como estos ha sido necesario salvaguardar a las víctimas que se han encontrado en peligro debido a que no podían salir de sus hogares, la propia pandemia que trajo escases y pobreza a muchos hogares, permitió que las víctimas se mantengan en todo momento junto a quién sería o serían sus agresores sin contar con la capacidad de acercarse a algún órgano de justicia debido a que no habría existido posibilidad de salir por una buena cantidad de tiempo.

Asimismo se relaciona con Sucuitana (2023) quien señala que se pudo comprobar la hipótesis de la misma con la participación de diferentes disposiciones donde no solo participó el Estado sino también los integrantes de la comunidad en donde se desarrolló la investigación, por lo cual se entiende entonces que la estrategia que se planteó demostró que ha sido competente y adecuado para su desarrollo en cuestión a los años en los que se implementó con finalidad de brindar una adecuada atención integral. En relación a la investigación, ha sido importante la información que se ha obtenido sobre cómo se ha logrado desarrollar esta política pública con el fin de erradicar la violencia de género y para que pueda apoyar a luchar en contra de los feminicidios, cumpliendo con que se logre modificar el pensamiento y normas culturales que logran permitir la normalidad y aceptación de este tipo de violencia.

### **5.3. Discusión de Segundo objetivo específico**

En la presente investigación se postuló como objetivo el Determinar qué políticas públicas deberían de adoptarse para la prevención del delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 el cual tuvo como respuesta mayoritaria por parte de los entrevistados en el sentido que Los entrevistados concuerdan que el Ministerio de la Mujer debe adoptar un enfoque integral para prevenir el feminicidio, sugieren una asistencia desde la denuncia inicial, charlas educativas para promover los derechos y la creación de áreas de apoyo con psicólogos gratuitos. La descentralización a nivel nacional, colaboración con instituciones privadas y enfoque en comunidades vulnerables son puntos clave, siendo así, destacan la importancia de la prevención a través de la educación, abogando por recursos logísticos y profesionales capacitados en las escuelas para abordar problemas emocionales y conductuales desde temprana edad.

Los resultados guardan relación con lo postulado por Tapara (2021) quien señala que, en base a lo que se entiende como las políticas públicas para que se brinde resguardo a las féminas víctimas de violencia de género, se ha logrado rescatar que pueden desarrollarse de forma eficaz mediante programas y mecanismos gubernamentales en donde también se observa que las normas que el legislativo ha implementado no brindan un adecuado aseguramiento y protección a las víctimas en cuestión a la falta de ejecución de las medidas de protección que se les otorga. En relación a este trabajo de investigación se puede obtener el seguimiento de lo que han sido las políticas públicas frente a la prevención de la violencia de género, por lo mismo también se puede observar que las normas que se establecen para su erradicación y sanción no siempre son eficaces ya que no existe seguimiento y protección hacia las víctimas y por lo mismo es que se han implementado medios para poder salvaguardar a las víctimas de desastrosos desenlaces. Esto a raíz de que el confinamiento podría haber sido un peor enemigo que el propio virus que se encontraba acechando a las familias en esos años.

Asimismo se relaciona con lo postulado por Ccochachi (2020) quien señala que se define al feminicidio como el acto de quitarle la vida a una mujer debido a que va en contra de los estereotipos normalizados por la sociedad y lo que buscan las políticas públicas, es lograr modificar este pensamiento erróneo en las conductas humanas para que así se pueda disminuir la tentativa de feminicidio en la sociedad, de igual manera se concluye que la sociedad sufre por los estragos del comportamiento machista y es necesario no solo enfocarse en los géneros si no en la sociedad en general debido a que el problema viene de la misma. De acuerdo con lo que el autor nos menciona, se entiende que el problema en general es la sociedad debido a que todos los pensamientos de odio recaen sobre esta, en donde se entiende que es necesario trabajar con la misma para poder detener o minimizar los delitos que engloban al feminicidio y así poder generar una cultura y pensamiento que contengan menos

rencor hacia lo que se plantea como el estereotipo de género. La presente se enfoca solo en cómo se inclina la balanza en temas de protección a la mujer debido a que dentro de la propia carta magna es que se ha planteado la idea de feminismo lo que según esta permitiría y aumentaría los crímenes de odio. Desde este punto de vista, el delito de feminicidio es interesante ya que protege a una población vulnerable.

## VI. CONCLUSIONES

**6.1.** Se pudo establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 es que desencadenó conflictos de pareja, evidenciando vulnerabilidades previas, la convivencia constante, la falta de distracciones externas, tensiones económicas y el aumento del estrés contribuyeron a situaciones de agotamiento emocional, así mismo, la crisis sanitaria exacerbó problemas preexistentes y puso a prueba la resiliencia de las relaciones, destacando la necesidad de estrategias efectivas para afrontar situaciones similares en el futuro.

**6.2.** Se pudo determinar que las medidas que realizó el Ministerio de la mujer para la prevención de los delitos de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 presentó deficiencias significativas en la implementación y alcance de las medidas, señalan la falta de albergues y refugios accesibles, la necesidad de una atención inmediata y mayor difusión en comunidades remotas, aunque reconocen avances legislativos, la percepción general es que la eficacia del ministerio es insuficiente, especialmente en áreas rurales.

**6.3.** Se pudo identificar que las políticas públicas que deberían de adoptarse para la prevención del delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 se sustentan en que el Ministerio de la Mujer debe adoptar un enfoque integral para prevenir el feminicidio, sugieren una asistencia desde la denuncia inicial, charlas educativas para promover los derechos y la creación de áreas de apoyo con psicólogos gratuitos. La descentralización a nivel nacional, colaboración con instituciones privadas y enfoque en comunidades vulnerables son puntos clave, siendo así, destacan la importancia de la prevención a través de la educación, abogando por recursos logísticos y profesionales capacitados en las escuelas para abordar problemas emocionales y conductuales desde temprana edad.

## VII. RECOMENDACIONES

**7.1.** El Ministerio De Economía Y Finanzas, debe incrementar el presupuesto al sector del Ministerio de la Mujer a fin de implementar de manera integral todos los programas de prevención de violencia contra la mujer tanto en el factor humano como en el factor logístico de tal manera que coadyuve con la prevención.

**7.2.** El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe contar mayores recursos humanos a efectos de dotar de personal para las áreas de atención integral de la mujer y coadyuvar con los operadores de justicia tales como Ministerio Público, así como policía nacional de Perú, con el objeto de efficientar las acciones de prevención

**7.3.** El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, debe intensificar las charlas, talleres conversatorios dirigido a la mujer y poblaciones vulnerables a efectos de que puedan denuncia los abusos que pudieran sufrir con motivo a la violencia de genera que puedan verse afectados dentro del seno familiar donde habitan.

### VIII. REFERENCIAS

- Ali, P., Dhingra, K. y McGarry, J. (2016). *A literature review of intimate partner violence and its classifications*. *Aggression and Violent Behavior*, 31, 16–25.  
<https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.06.008>
- Andrade, X. (2021). *Los factores para la adaptación efectiva de políticas públicas en contextos de emergencia: Un estudio sobre la adaptación de los servicios del programa AURORA en el contexto COVID – 19*. [Tesis de pregrado], Pontificia Universidad Católica del Perú  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22814/ANDRRA\\_DE\\_RODRIGUEZ\\_XIMENA\\_AMALIA\\_FACTORES\\_PARA\\_LA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22814/ANDRRA_DE_RODRIGUEZ_XIMENA_AMALIA_FACTORES_PARA_LA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Atencio, G. (2015). *Feminicidio, el asesinato por ser mujeres*. Los libros de la Catarata, 03, 03, file:///C:/Users/Win10/Downloads/Dialnet-AtencioGracielaEd2015-5321666.pdf
- Bayas, F. (2022). *Proyecto de política pública para la protección del derecho a la integridad personal de las mujeres, mediante la enseñanza del judo* [Tesis Magistral]. Universidad Andina Simón Bolívar  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8552/1/T3736MDHBayasProyecto.pdf>
- Bernal, A. (2020). *El feminicidio: una revisión histórica del concepto*. Universidad Santo Tomás – Tunja [Archivo PDF]  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21970/2020angiebernal.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Bogantes, J. (2008). *Violencia doméstica*. *Medicina Legal de Costa Rica*, 25(2), 55-60.
- Corella Buenaño, J. E. (2023). *Femicidio y operadores de justicia de Quito* [Tesis Magistral]. Universidad Andina Simón Bolívar



<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8796/1/T3847-MC-Plaza-Femicidio.pdf>

Ccochachi, J. (2020). *Las políticas Públicas y el delito de feminicidio en el distrito de Chorrillos 2020* [Tesis de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1353/Ccochachi%20Valensuela%2c%20Jaime%20Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chaverri, P. y Arguedas, A. (2020). *Políticas Públicas Basadas en Evidencia: una revisión del concepto y sus características*. Revista ABRA, 40(60), 40-67.

Choque, S. (2021). *Incremento del feminicidio por la pandemia del COVID 19 en la ciudad de la paz* [Trabajo de Grado]. Universidad Mayor De San Andrés  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/30086/TD-5800.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Deubel, A. N. R. (Ed.). (2021). *Enfoques para el análisis de políticas públicas*. Universidad Nacional de Colombia.  
[https://play.google.com/books/reader?id=Y3wcEAAAQBAJ&pg=GBS.PT19\\_317&hl=es\\_419](https://play.google.com/books/reader?id=Y3wcEAAAQBAJ&pg=GBS.PT19_317&hl=es_419)

De León, L. (2020). *Reflexiones sobre la COVID 19 y población vulnerable: ¿Estado de Bienestar o Neoliberalismo?* *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, (14), 13-36.

Díaz, I. Rodríguez, J. y Valega, C. (2019). *Feminicidio Interpretación de un delito de violencia basada en género. Perú*.  
<http://files.pucp.edu.pe/departamento/derecho/2019/08/21194712/librofeminicidio.pdf>

García, D. (2016). *La violencia al inicio de la vida: una perspectiva bioética y de los derechos humanos*. Portal de Periódicos de UNIVALI, 4- 7.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/270173311.pdf>

- Gutiérrez, J. N. (2021). *Acciones de política pública en contra de la violencia hacia las mujeres en el contexto del COVID – 19* [Trabajo de Grado]. Universidad Mayor De San Andrés <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/26224/PG-749.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Huaita, M. y Rodríguez, N. (2021). *La implementación de las políticas públicas adoptadas por el Estado peruano frente al impacto del COVID-19 en la violencia contra las mujeres e intrafamiliar*. THEMIS: Revista de Derecho, (80), 49-74.
- Iglesias-Osores, S. (2020). *Importancia del aislamiento social en la pandemia de la COVID-19*. Revista Médica Herediana, 31(3), 205-206.
- Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Erazo, G. E. (2020). *Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto*. Universidad y salud, 22(2), 178-185.
- Lizárraga, K. y Moreno, S. (2017). *Feminicidios: causas, consecuencias y tendencias*. Revista VLEX (82).
- Méndez, C. (2012), Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales, México D.F., México: Limusa S. A.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2014). *Recurso para prevenir la violencia de genero*. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursosviolencia/principael-dgcvg-recursos/violencia-feminicidio.php>
- Montenegro-Ordoñez, J. (2018). *Estado del arte sobre el feminicidio en el Perú. Características y tendencias*. PAIAN, 9(2), 17-34.
- Muñante, R. (2022). *Políticas públicas y violencia familiar en el Centro Emergencia Mujer del Programa AURORA, Tarapoto – 2022* [Tesis Magistral]. Universidad César Vallejo [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96690/Mu%c3%blanyte\\_ARM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96690/Mu%c3%blanyte_ARM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Quispe, J. , Quispe, C. , Arpasi, K. , Llanos, V., Hancoco, M. , y Quispe, B. (2021). *Factores determinantes de la violencia física hacia la mujer en el Perú, periodo 2015-2019*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 6973-6992. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.825](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.825)
- Salamanca, O., Blanco, N., y Mamian, H. (2017) *Análisis de políticas públicas: perspectivas pragmáticas, interpretativas, de redes y de innovación pública*. *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*. 4(1), 115-117.
- Salas, J. C. (2021). *Políticas Públicas para mejorar la calidad de servicios de salud*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 253-266. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i1.223](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.223)
- Sáenz, J. E. (2020). *El feminicidio como delito violento y circunstanciado*. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 325-332
- Seminario, R., y Paredes, P. (2021). *Principales factores influyentes en el incremento de casos de violencia contra la mujer en Perú: contexto pandémico*. *Social Innova Sciences*, 2(3), 17-35.
- Silva, A. (2023). *La violencia patrimonial en Ecuador, un análisis de los años 2011 y 2019* [Trabajo de integración curricular]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador [http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/21863/Presentaci%c3%b3n%20Final%20MIC\\_Aileen%20Silva.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/21863/Presentaci%c3%b3n%20Final%20MIC_Aileen%20Silva.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sucuitana, M. (2023). *El programa AURORA en pandemia: La capacidad de adaptación de la Estrategia Rural para atender mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en Tapo – Tarma*. [Tesis de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/25703/SUCUITA>

NA\_MARTINEZ\_MELANY\_SCARLET\_LC\_EL\_PROGRAMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tapara, A. (2021). *Políticas públicas frente a la protección contra la violencia de la mujer, Lima Norte, 2020* [Tesis de pregrado]. Universidad César Vallejo [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85387/Tapara\\_GAR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85387/Tapara_GAR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valdez, R., Villalobos, A., Arenas, L., Flores, K. y Ramos, L. (2021). *Violencia en el hogar contra mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en México*. *Salud pública de México*, 63(6), 782-788.

Wilson, J. (2018). *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?* *Revista In Iure*, 8(2), 30-41.

## IX. ANEXOS

## Anexos A: Matriz de consistencia

**LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022**

Problema	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Subcategorías
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022?</p> <p><b>Primer problema</b></p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022</p> <p><b>Primer objetivo específico.</b></p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Las causas que incrementaron el nivel de feminicidios durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022 son los siguientes:</p> <p>A) La falta de trabajo</p> <p>B) La convivencia forzada entre</p>	<p><b>Categoría 1</b></p> <p>Políticas públicas adoptadas por el Ministerio de la mujer</p>	<p>Centros</p> <p>Emergencia Mujer (CEM) realizarán visitas domiciliarias</p> <p>Seguimientos permanentes a las víctimas de tentativa de</p>

<p><b>específico.</b></p> <p>¿De qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Lima 2020-2022?</p> <p><b>Segundo problema específico.</b></p> <p>¿Qué medidas se deberían</p>	<p>Establecer qué medidas realizó el Ministerio de la mujer para la prevención de los delitos de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022.</p> <p><b>Segundo objetivo específico</b></p> <p>Determinar qué políticas públicas deberían de adoptarse para la prevención del delito de</p>	<p>las parejas.</p> <p>C) El encierro generó estrés entre las parejas</p> <p>D) La necesidad económica.</p> <p><b>Primera hipótesis específica</b></p> <p>El Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima</p>	<p></p> <p><b>Categoría 2</b></p> <p>Prevención en el delito de Feminicidio en el contexto de la cuarentena de covid-19.</p>	<p>feminicidio</p> <p>Programa Aurora</p> <p>La vida humana como bien jurídico tutelado</p>
---	---	--	--	---

<p>de adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022?.</p>	<p>feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022.</p>	<p>2020 – 2022.</p> <p><b>Segunda Hipótesis específica</b></p> <p>Mejorar la logística y recursos humanos sería la medida que se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio.</p>		
---	---	---	--	--

**Anexos B: Instrumento de Recolección de Datos**

**TÍTULO:** LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo General:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? explique Ud.
2. Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? explique Ud.

**Objetivo específico 1:** Establecer qué medidas realizó el Ministerio de la mujer para la prevención de los delitos de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022.

3.- En su opinión ¿Qué medidas realizó el Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.



**Objetivo específico 2:** Determinar qué políticas públicas deberían de adoptarse para la prevención del delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid – 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020 – 2022.

4.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.

---

**NOMBRE Y APELLIDO**

**DNI**

## **Anexos C: Guia de Entrevista**

### **Guía de Entrevista 1**

**TÍTULO:** LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

**Entrevistadora:** URSULA MAGALY MORENO DIAZ

**Cargo/profesión:** FISCALPROVINCIAL/ABOGADA/MAGISTER

**Institución:** MINISTERIO PUBLICO.

**Objetivo General:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020- 2022

Preguntas:

**1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? explique Ud.**

Los conflictos, llámese violencia entre las parejas en nuestra ciudad, tienen un impacto social que afecta y preocupa a todos los ciudadanos; no solo por la enorme magnitud del fenómeno sino también por la gravedad que generan consecuencias irreversibles en las víctimas; este impacto se da en la salud, la economía y el desarrollo social, individual y familiar. Siendo la mujer, la mayor afectada mediante una violencia física, psicológica o sexual a manos de su pareja.

**2. Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? Explique Ud.**

Al respecto considero que el encierro, debido al Covid-19 generó muchos conflictos de pareja, incrementándose el porcentaje de conflictos en parejas que llevaron a la separación y al divorcio de ser el caso. Debido a que las parejas tuvieron un mayor tiempo de

convivencia durante la cuarentena, provocando el encierro afectación emocional, estrés, depresión o discusiones con más frecuencia. También, debido a problemas de la mala distribución de las tareas del hogar, el cuidado de los hijos, conflictos del pasado no resueltos, hasta preocupaciones económicas que se agudizan con ideas de separación o irse de la casa.

**Objetivo específico 1:** Establecer de qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid - 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**3.- En su opinión ¿Cómo evalúa la labor del Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

Con el avance y desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y la participación activa que han tenido los movimientos de mujeres, así como de los organismos internacionales se ha reconocido que la violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los Derechos Humanos en nuestros tiempos. El Ministerio de la Mujer tiene las medidas de prevención del feminicidio, partiendo de la igualdad de género y garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres en Perú, las cuales se han dado mediante incluyen campañas de sensibilización, la implementación de centros de atención integral y refugios para mujeres víctimas de violencia, la promulgación de leyes y normativas que protegen los derechos de las mujeres, entre otras medidas.

**Objetivo específico 2:** Determinar qué medida se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid -19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**4.- En su opinión ¿Cómo evalúa la labor del Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

A mi criterio, están trabajando, pero debe de haber un trabajo conjunto no solo el Ministerio de la Mujer sino también, del Ministerio de Educación, de instituciones privadas, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, entre otras instituciones, para llegar a todo el país, difusión de los medios de prensa, para prevenir y denunciar actos de violencia y/o feminicidios.

**5.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

Considero que el Ministerio de la Mujer debe descentralizarse, en todo el interior del país; realizar también canales de apoyo con instituciones privadas, gobiernos regionales, comunidades campesinas entre otras redes de apoyo para difusión de las medidas de prevenir agresiones no solo contra mujeres, sino también contra integrantes de un grupo familiar que sufren de violencia sea física, psicológica o sexual; ayuda en terapias familiares, personales y creación de hogares de apoyo a personas víctimas de feminicidios/violencia domestica/sexual.



MINISTERIO PÚBLICO  
URSULA M. MORENO DÍAZ  
Fiscal Provincial  
3º Despacho Provincial Penal de la  
Fiscalía Provincial Corporativa Penal  
La Victoria - San Luis

**DNI 08694603**

## Guía de Entrevista 2

**TÍTULO:** LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

**Entrevistadora:** IVETT NATALY EULARIO PACHECO

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogada – Asistente en Función Fiscal

**Institución:** MINISTERIO PUBLICO

**Objetivo General:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020- 2022

Preguntas:

**1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? explique Ud.**

El impacto que generó la convivencia debido al encierro entre las parejas en tiempos de pandemia ha traído consigo diversos tipos de conflictos ya sea por motivos económicos por la falta de trabajo, estrés, ansiedad y un sinnúmero de consecuencias que trajo consigo la manifestación de violencia entre el hombre y la mujer por ejemplo la violencia económica, psicológica, física y hasta sexual.

**2. Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? Explique Ud.**

El encierro forzoso que impuso el estado peruano generó muchos tipos de problemas a nivel nacional, en todo tipo de ámbitos como laboral; respecto a las parejas los conflictos que contrajo han sido a raíz del estrés constante que han sufrido por falta de trabajo y la ansiedad que contrajo de ello, desencadenando en la violencia ejercida

por ambas partes.

**Objetivo específico 1:** Establecer de qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid - 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**3.- En su opinión ¿Cómo evalúa la labor del Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

El Ministerio de la mujer no ha realizado medidas que hayan ayudado a mitigar la prevención del delito de feminicidio.

**Objetivo específico 2:** Determinar qué medida se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid -19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**4.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

Se deberían implementar mayores contrataciones de personal psicológico en los centros médicos urbanos y rurales para que exista un mayor apoyo psicológico a las víctimas que sufren de violencia.



**IVETT NATALY EULARIO PACHECO**

**DNI 47294905**

### Guía de Entrevista 3

**TÍTULO:** LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

**Entrevistadora:** BETZABE BEATRIZ ZARATE WILSON

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogada

**Institución:** MINISTERIO PUBLICO

**Objetivo General:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020- 2022

Preguntas:

**1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? explique Ud.**

A raíz de la pandemia del COVID-19 se ha generado cambios en la convivencia, posibilitando problemas que afectan el funcionamiento de cada uno de los componentes dentro de la propia pareja y otros integrantes de la familia.

**2. Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? Explique Ud.**

Los conflictos familiares aumentaron debido a la emergencia sanitaria, incluso la violencia de maltratos físicos y psicológicos contra la mujer. Asimismo, el COVID-19 ha sido un evento que ha provocado agotamiento psicológico y transformaciones en la vida cotidiana de las personas que están en una relación de pareja.

**Objetivo específico 1:** Establecer de qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid - 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**3.- En su opinión ¿Cómo evalúa la labor del Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

Con el avance y desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y la participación activa que han tenido los movimientos de mujeres, así como de los organismos internacionales se ha reconocido que la violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los Derechos Humanos en nuestros tiempos. El Ministerio de la Mujer tiene las medidas de prevención del feminicidio, partiendo de la igualdad de género y garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres en Perú, las cuales se han dado mediante incluyen campañas de sensibilización, la implementación de centros de atención integral y refugios para mujeres víctimas de violencia, la promulgación de leyes y normativas que protegen los derechos de las mujeres, entre otras medidas.

**Objetivo específico 2:** Determinar qué medida se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid -19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**4.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

El Ministerio de la Mujer puede adoptar diversas medidas para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio, que podrían ser:

1. Impartir educación en igualdad de género, en la escuela desde temprana edad se debe impartir enseñanza en igualdad de género.



2. Sensibilizar y prevención en las comunidades: Hay que concientizar sobre la violencia de género y el feminicidio, todo tipo de discriminación debe ser rechazado por los actos civiles, además, concientizar y difundir en diversos canales y medios de comunicación.

3. La creación de políticas públicas que promuevan igual de género e implementación de medidas que prevengan el feminicidio.

4. El estado mediante el Ministerio de la Mujer debe propiciar un adecuado ambiente que respete a las personas vulnerables y mujeres; además se debe fomentar la participación activa de la sociedad mediante juntas vecinales, comunidades.



**BETZABE BEATRIZ ZARATE WILSON**

**DNI 43445724**

## Guía de Entrevista 4

**TÍTULO:** LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

**Entrevistadora:** ALMENDRA ROSA HERRERA GUEVARA

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogada Colegiada en Callao 11288.

**Institución:** MINISTERIO PUBLICO

**Objetivo General:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020- 2022

Preguntas:

**1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? explique Ud.**

El impacto de los conflictos de pareja, puede desencadenar en problemas de salud mental, ya que en caso de conflictos de pareja prolongados y no resueltos pueden llevar a problemas de salud mental, como estrés, ansiedad, depresión y trastornos del sueño. Estos problemas pueden afectar tanto a los individuos involucrados como a su entorno social. Asimismo, se pueden generar situaciones de violencia doméstica, tanto física como emocional. Situaciones de problemas económicos, ya que tienen un impacto en la economía familiar. Los desacuerdos sobre gastos, manejo del dinero y decisiones financieras pueden generar tensiones y dificultades económicas

**2. Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? Explique Ud.**

Algunas de las formas en las que el encierro ha contribuido a estos conflictos son: la convivencia constante pues el hecho de estar todo el tiempo juntos en un espacio reducido

puede generar roces y conflictos debido a la falta de privacidad, la falta de espacio personal y la saturación de convivencia continua. Las situaciones generadas por preocupaciones económicas, debido a la afectación los ingresos familiares que han experimentado dificultades financieras durante la cuarentena. Esto puede generar tensiones y conflictos relacionados con el manejo del dinero, la falta de recursos y las preocupaciones constantes sobre el futuro económico. Asimismo, la cuarentena ha generado preocupaciones e incertidumbres a nivel global, lo que ha aumentado los niveles de estrés y ansiedad en general, lo cual conlleva a la dificultad de comunicación efectiva y la resolución de conflictos. La falta de distracciones externas y el estrés acumulado pueden llevar a reacciones emocionales intensas y dificultades para encontrar soluciones y llegar a acuerdos.

**Objetivo específico 1:** Establecer de qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid - 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**3.- En su opinión ¿Cómo evalúa la labor del Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

Que, el Ministerio de la Mujer tiene las medidas de prevención de delito de feminicidio, partiendo de la igualdad de género y garantizar los derechos y el bienestar de las mujeres en Perú, las cuales se han dado mediante incluyen campañas de sensibilización, la implementación de centros de atención integral y refugios para mujeres víctimas de violencia, la promulgación de leyes y normativas que protegen los derechos de las mujeres, entre otras medidas. Por lo que, la eficacia y el impacto de estas medidas se ha realizado de manera adecuada en la medida de los recursos y realidades sociales.

**Objetivo específico 2:** Determinar qué medida se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid -19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**4.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

El Ministerio de la Mujer puede adoptar diversas medidas para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio, que podrían ser:

1. Fortalecimiento de la educación en igualdad de género: El MIMP puede Implementar programas educativos que promuevan la igualdad de género desde temprana edad, en escuelas.

2. Campañas de sensibilización y prevención: Que se deberían dar en medios de gran difusión como los medios de comunicación, redes sociales y otros espacios públicos para concientizar sobre la violencia de género y el feminicidio, a fin de promover una cultura de rechazo hacia la violencia y la discriminación.

3. Implementación de políticas de prevención y protección: Desarrollo de políticas y protocolos de prevención y protección más efectivos, en coordinación con las autoridades

4. Participación de la sociedad: El Ministerio puede fomentar la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, redes comunitarias y grupos de mujeres para trabajar en conjunto en la prevención del delito de feminicidio, a través de la colaboración en la implementación de programas y proyectos.



**Almendra Herrera Guevara**

**DNI 74133129**

## Guía de Entrevista 5

**TÍTULO:** LAS POLITICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y PREVENCIÓN EN EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL CONTEXTO DE LA CUARENTENA DE COVID-19 EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA 2020-2022

**Entrevistadora:** MARTHA DEL ROSARIO ESTRADA ZAMORA

**Cargo/profesión/grado académico:** Abogada FISCAL ADJUNTA.

**Institución:** MINISTERIO PUBLICO

**Objetivo General:** Establecer la forma en que el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid-19 en el distrito de Cercado de Lima 2020- 2022

Preguntas:

**1. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál es el impacto de los conflictos de pareja en nuestra ciudad? explique Ud.**

Considero que el impacto que ha generado el encierro debido a la cuarentena del Covid-19, desencadenó problemas como la violencia física, monetaria y psicológica, ya que, convivir de manera diaria/continua, ha generado que las personas sufran de estrés, depresión, etc; problemas que no se han podido tratar a tiempo debido a que no hubo una buena atención psicológica o psiquiátrica en los tiempos de la cuarentena porque se le daba la prioridad a los casos de los contagios del Covid-19, dejándose de lado la salud mental de los ciudadanos.

**2. Durante la cuarentena de Covid – 19 ¿De qué forma el encierro generó muchos conflictos de pareja durante la cuarentena de Covid – 19? Explique Ud.**

El encierro generó conflictos de pareja en diferentes condiciones como trastornos emocionales, depresión, Irritabilidad, Ira y agotamiento emocional esto debido a la convivencia diaria que tuvieron que atravesar las parejas y familias.

**Objetivo específico 1:** Establecer de qué manera el Ministerio de la mujer tomó medidas de prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid - 19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**3.- En su opinión ¿Cómo evalúa la labor del Ministerio de la mujer frente a las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

El Ministerio de la mujer toma medidas de prevención ante todo tipo de violencia ejercida en contra de la mujer haciendo ejercer sus derechos, creando acciones de estrategias inmediatas para la prevención de feminicidios. Asimismo, se ha implementado una nueva estrategia de acción inmediata para la prevención de femicidios, ello a través del Centro de emergencia Mujer (CEM) que realizarían visitas domiciliarias y un seguimiento permanente a las víctimas de tentativa de feminicidio a fin de prevenir su muerte.

**Objetivo específico 2:** Determinar qué medida se debería adoptar para hacer eficaz la prevención en el delito de feminicidio durante la cuarentena de Covid -19 en el distrito de Cercado de Lima 2020-2022.

**4.- En su opinión ¿Qué medidas debería adoptar el Ministerio de la mujer para mejorar las medidas de prevención del delito de feminicidio? Explique Ud.**

Se deberían implementar áreas psicológicas en los centros educativos a fin de fortalecer a los niños en su salud mental, para que crezcan con la conciencia de saber y hacer respetar sus derechos ante cualquier tipo de violencia que puedan presenciar o ser víctima.



MARtha ESTRADA ZAMORA  
Fiscal Adjunta Provincial  
3° Distrito Provincial Penal de la  
Primera Fiscalía Corporativa Penal de  
La Vittoria - San

**Martha Del Rosario Estrada Zamora**

**DNI 07504312**

**Anexos D: Siglas y Abreviaturas**

- AURORA Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática
- MEF Ministerio de Economía y Finanzas
- MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MINJUS Ministerio de Justicia
- MINSA Ministerio de Salud
- MP Ministerio Público
- ONG Organización no gubernamental
- COVID -19 Coronavirus de 2019.
- PJ Poder Judicial
- PNP Policía Nacional del Perú
- DP Defensoría del Pueblo
- CEM Centro de Emergencia Mujer